

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL TRES
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE NOMBRAN EN EL PASE DE LISTA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: EDUARDO HUCHIM MAY, RUBÉN LARA LEÓN, ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, RODRIGO MORALES MANZANARES, JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA Y LEONARDO VALDÉS ZURITA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ SALGUERO); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO); DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ); CONVERGENCIA (C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ); MÉXICO POSIBLE (C. LUIS RICARDO GALGERA BOLAÑOS); EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES TRECE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL; INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE** QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO



ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, TOMANDO LA PROTESTA DE LEY A LOS CC. ZULY FERIA VALENCIA Y MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, COMO REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE, ANTE EL CONSEJO GENERAL. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA: -----

“UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL TRES. -----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL EXPEDIENTE CF-02/03 Y ACUMULADO CF-04/03, INTEGRADO CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA EN LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO”. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD. ----- CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL TRES. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, EN PRIMERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA, EN USO DE LA PALABRA DIO LA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y ACCIÓN NACIONAL. -----



PROPUSO QUE SE CAMBIARA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PÁGINA TREINTA Y DOS Y QUE DIJERA: "...QUE SERÍA MUY INTERESANTE CONOCER CUALES SERÁN..." -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, CON LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACTA, POR UNANIMIDAD. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL EXPEDIENTE CF-02/03 Y ACUMULADO CF-04/03, INTEGRADO CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA EN LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA**, EN PRIMERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA** DIO LA BIENVENIDA A ZULY FERIA VALENCIA Y A MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, A LOS TRABAJOS DE ESE CONSEJO GENERAL. -----

SEÑALÓ QUE EL DICTAMEN QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN DE ESE CONSEJO GENERAL ERA EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HABÍA REALIZADO SOBRE LOS GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, JEFE DELEGACIONAL ELECTO EN MIGUEL HIDALGO. -----

INDICÓ QUE ESA INVESTIGACIÓN SE HABÍA INICIADO A SOLICITUD DEL PARTIDO CONVERGENCIA, SEÑALANDO QUE HABÍA SIDO PRESENTADA EN OFICIALÍA DE PARTES EL DOS DE JULIO PASADO Y QUE EL CUATRO DE JULIO LA COMISIÓN HABÍA CONOCIDO FORMALMENTE DE LA SOLICITUD Y ACORDÓ EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CUAL HABÍA COMENZADO EL CINCO DE JULIO, UN DÍA ANTES DE LA ELECCIÓN, CON UNA INSPECCIÓN OCULAR EFECTUADA POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO. -----



COMENTÓ QUE A LA SOLICITUD DE CONVERGENCIA SE ACUMULÓ OTRA, PRESENTADA DIEZ DÍAS DESPUÉS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

SEÑALÓ QUE DURANTE EL DESARROLLO DE ESA INVESTIGACIÓN SE LE CORRIÓ TRASLADO AL PARTIDO ACUSADO DE REBASE DE TOPES, CON TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESE ASUNTO, A FIN DE QUE ARGUMENTARA LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA.-----

MANIFESTÓ QUE LA COMISIÓN HABÍA VALORADO CUIDADOSAMENTE TODA LA ARGUMENTACIÓN DE ESE PARTIDO, TANTO LA QUE HABÍA HECHO LLEGAR DIRECTAMENTE A ESA COMISIÓN, COMO LA QUE HABÍAN APORTADO A LOS AUDITORES QUE DURANTE DOCE DÍAS ESTUVIERON EN LA SEDE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, REVISANDO LAS CUENTAS, FACTURAS, COMPROBANTES, ETCÉTERA. -----

COMENTÓ QUE EN ESA INVESTIGACIÓN, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HABÍA AFRONTADO UNA ACTITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE RESULTABA DIFERENTE DE AQUELLA A LA QUE ESTABAN HABITUADOS, SEÑALANDO QUE ERA NECESARIO PRECISAR QUE DE ESA ACTITUD DEBÍA SER EXCLUIDO EL CANDIDATO ABOITIZ SARO. -----

SEÑALÓ QUE HASTA ESE MOMENTO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HABÍA RESPONDIDO SIN DILACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LA COMISIÓN, AGREGANDO QUE EN ESA OCASIÓN HABÍA SIDO DISTINTO, YA QUE SUS REPRESENTANTES HABÍAN CUESTIONADO INCLUSO LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, Y SE HABÍAN NEGADO, AL MENOS EN UNA OCASIÓN, A RECIBIR DOCUMENTACIÓN QUE LE ENVIABA EL INSTITUTO.-----

EXPRESÓ QUE HABÍAN ENTREGADO A ESA COMISIÓN UN DISCO COMPACTO CON LOS SUPUESTOS SPOTS QUE HABÍA DIFUNDIDO EL CANAL CUATRO DE "TELEVISA", COMENTANDO QUE EL CONTENIDO DIFERÍA DE LOS SPOTS PROCEDENTES DEL MONITOREO QUE HABÍA REALIZADO "BERUMEN Y ASOCIADOS".-----

INDICÓ QUE DE LO ANTERIOR SE DESPRENDÍA QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HABÍA PRESENTADO PRUEBAS FALSAS A ESA AUTORIDAD ELECTORAL.-----

SEÑALÓ QUE LA PRINCIPAL CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTABA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, ERA QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HABÍA REBASADO LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA FIJADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE



DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, AGREGANDO QUE EL MONTO DEL REBASE ERA DE CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS EN NÚMEROS REDONDOS, YA QUE LOS GASTOS ACREDITADOS EN EL DICTAMEN ASCENDÍAN A DOS MILLONES SIETE MIL PESOS, EN TANTO QUE EL LÍMITE ERA DE UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL. -----

SEÑALÓ LOS GASTOS QUE NO HABÍA REPORTADO EL PAN O QUE ESTABAN MAL PRORRATEADOS, AGREGANDO QUE EL GASTO MAYOR NO REPORTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ERA EL RELACIONADO CON SPOTS TELEVISIVOS TRANSMITIDOS EN EL CANAL CUATRO DE "TELEVISA".-----

EXPRESÓ QUE EL PARTIDO ADUJO EN SU DEFENSA QUE ESOS MENSAJES HABÍAN BENEFICIADO A OTROS CANDIDATOS DEL PAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y QUE PARA ACREDITARLO HABÍA ENTREGADO UN DISCO COMPACTO CON DOS MUESTRAS DE ESOS SPOTS, EN LOS QUE AL FINAL DEL MENSAJE SE PODÍA VER CON DIFICULTAD, PORQUE DURABA UNOS CUANTOS SEGUNDOS, UN CINTILLO CON EL TEXTO "VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PAN DF".-----

MANIFESTÓ QUE CON BASE EN ESA ARGUMENTACIÓN, EL PAN PRORRATEÓ ESE GASTO ENTRE SUS TRES CANDIDATOS LOCALES DE MIGUEL HIDALGO Y REPORTÓ PARA ABOITIZ SARO LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS, EN NÚMEROS REDONDOS, DE UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS.-----

INDICÓ QUE CON EL OBJETO DE TENER CERTEZA SOBRE LOS SPOTS REALMENTE TRANSMITIDOS, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HABÍA SOLICITADO Y OBTUVO DE LA EMPRESA DE MONITOREO "BERUMEN Y ASOCIADOS", UN INFORME Y UN VIDEO CASSETTE CON TODOS LOS SPOTS DE PROMOCIÓN DE LA CANDIDATURA DE FERNANDO ABOITIZ SARO, DIFUNDIDOS POR EL CANAL CUATRO, SEÑALANDO QUE EN ESOS SPOTS, QUE MOSTRABAN LOS FRAGMENTOS PREVIOS Y POSTERIORES A LOS MENSAJES DEL CANDIDATO ABOITIZ SARO, NO TENÍAN EL CINTILLO QUE LLAMABA A VOTAR POR LOS CANDIDATOS DEL PAN-DF, POR LO QUE ANTE ESE HECHO, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HABÍA DETERMINADO QUE NO SE JUSTIFICABA PRORRATEO ALGUNO, COMENTANDO QUE EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN ESTABA INCLUYENDO EN SU DICTAMEN, COMO PARTE DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO DEL PAN A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, EL COSTO TOTAL DE TALES SPOTS, Y POR TANTO HABÍA



DETERMINADO QUE EL PARTIDO HABÍA OMITIDO REPORTAR TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS.-----

COMENTÓ QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN TUVO INDICIOS DE OTROS POSIBLES MONTOS NO REPORTADOS O REPORTADOS PARCIALMENTE, SEÑALANDO QUE SOBRE TODO POR RAZONES DE TIEMPO, NO LES FUE POSIBLE ACREDITARLOS, YA QUE SI BIEN EL PLAZO PARA RESOLVER ERA EL PRIMERO DE OCTUBRE, LA COMISIÓN JUZGÓ CONVENIENTE RESOLVER LO MÁS PRONTO POSIBLE A FIN DE DEJAR TIEMPO PARA EL TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, PUES ESTABA CONSCIENTE DE QUE CUALQUIERA QUE FUERA EL SENTIDO DEL DICTAMEN, SERÍA RECURRIDO ANTE LOS TRIBUNALES ELECTORALES. -----

SEÑALÓ QUE LOS INDICIOS QUE MENCIONABA ESTABAN RELACIONADOS, ENTRE OTROS, CON EL COSTO POR LA ACTUACIÓN DEL GRUPO CAÑAVERAL EN EL ACTO DE CIERRE DE CAMPAÑA DE FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, CON EL NÚMERO DE LONAS PARA ANUNCIOS ESPECTACULARES Y CON LA ACTUACIÓN DEL "GRUPO BURUNDIS KIDS". -----

COMENTÓ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN DE ESE CONSEJO PREVEÍA QUE SE ENVIARA EL DICTAMEN Y EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL YA QUE EL REBASE DE TOPEs ES CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIÓN. -----

EXPRESÓ QUE SE PROPONÍA QUE EN SU MOMENTO, ESE ASUNTO FUERA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INDICANDO QUE EL REBASE DE TOPEs ERA UN DELITO ELECTORAL. PRECISÓ QUE NO ESTABA ANTICIPANDO LA ANULACIÓN DE ELECCIÓN, NI MULTA, SEÑALANDO QUE SÓLO MENCIONABA LO QUE DICE LA LEY Y LAS RAZONES POR LAS QUE SE ENVIARÍA, Y QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ERA ENVIAR EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL Y AL MINISTERIO PÚBLICO. -----

CONSIDERÓ QUE INDEPENDIENTEMENTE DE ESO, EL REBASE DE TOPEs DE GASTOS DE CAMPAÑA ERA UNA IRREGULARIDAD MUY SERIA QUE AMERITABA UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AGREGANDO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO PREVEÍA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA IMPONER ESA SANCIÓN SE INICIARA UNA VEZ QUE EL DICTAMEN CAUSARA ESTADO. -----



INFORMÓ QUE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HIZO LLEGAR A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN UN ESCRITO FIRMADO POR MARCO ANTONIO MONTAÑEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR COMERCIAL DE "TELEVISA" CANAL CUATRO, CON UN ANEXO QUE TRANSCRIBE "EL PRODUCTO MIGUEL HIDALGO", SEÑALANDO QUE LA COMISIÓN NO HABÍA PODIDO VALORAR ESE DOCUMENTO PORQUE LA INSTRUCCIÓN HABÍA SIDO CERRADA DOS DÍAS ANTES DE QUE TAL ESCRITO HUBIERA SIDO ENTREGADO AL SECRETARIO EJECUTIVO, ESPECIFICANDO QUE LA COMISIÓN HABÍA ACORDADO ANEXAR ESE DOCUMENTO AL EXPEDIENTE. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SEÑALÓ QUE CONVERGENCIA HABÍA PRESENTADO UN ESCRITO DE QUEJA EL DÍA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, MENCIONANDO QUE JUSTAMENTE HABÍAN UN PROCEDIMIENTO QUE ESTABA LEJOS DE ADIVINARSE EN SU RESULTADO, YA QUE NO TENÍAN TODAVÍA LA RESOLUCIÓN QUE HABÍA DADO LA CIUDADANÍA EL SEIS DE JULIO. INDICÓ QUE SUS ARGUMENTOS ESTABAN HECHOS PORQUE EL DÍA DOS DE JULIO JUSTAMENTE ERA EL DÍA QUE SE CERRABAN LAS CAMPAÑAS, EXPRESANDO QUE ERA FALSO LO QUE SEÑALABA ACCIÓN NACIONAL EN ALGUNOS DE SUS ESCRITOS EN CUANTO A QUE CONVERGENCIA POSEÍA DOTES ADIVINATORIAS, SEÑALANDO QUE ÚNICAMENTE SE FINCABAN EN LOS HECHOS QUE TENÍAN A LA MANO. -----

SEÑALÓ QUE NO HABÍAN TENIDO NINGUNA RELACIÓN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA PRESENTAR ESE ESCRITO, SEÑALANDO QUE GUARDABAN SIMPLEMENTE RELACIONES DE RESPETO IDEOLÓGICO CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PERO QUE NO ERAN SUS GATILLEROS; AGREGANDO QUE TAMPOCO LO ERAN DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TAL COMO LO HABÍA AFIRMADO EL DIRIGENTE DEL PAN EN ESA CAPITAL. -----

EXPRESÓ QUE HABÍAN PRESENTADO ESA QUEJA PORQUE HABÍAN VISTO EN LOS HECHOS QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MIGUEL HIDALGO HABÍA REBASADO LOS GASTOS DE CAMPAÑA. -----

MANIFESTÓ QUE PARA FUNDAMENTAR, SIMPLEMENTE SE PIDIERON COTIZACIONES, AGREGANDO QUE NO HABÍAN ACTUADO EN FORMA DOLOSA, INFUNDADA, FALSA Y MENOS FANTASIOSA. -----

EXPRESÓ QUE SE HABÍAN BASADO ÚNICAMENTE EN LOS HECHOS PARA DENUNCIAR ESA INEQUIDAD QUE EXISTIÓ EN EL PROCESO ELECTORAL DE



MIGUEL HIDALGO, SEÑALANDO QUE ESTABA DE ACUERDO EN QUE CON ESO SE SENTARA UN SALUDABLE PRECEDENTE PARA FUTUROS PROCESOS ELECTORALES.-----

INDICÓ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO Y EL DICTAMEN QUE HABÍA RENDIDO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ESTABA FUNDADO EN UNA SÓLIDA INVESTIGACIÓN QUE HABÍA REALIZADO ESA COMISIÓN, CUYOS INTEGRANTES HABÍAN ACTUADO SIEMPRE CONFORME A SUS FACULTADES, Y DESDE LUEGO DE ACUERDO Estrictamente a la ley. -----

CONSIDERÓ QUE SEGURAMENTE EL TRIBUNAL O EL TRIBUNAL FEDERAL, TENDRÍA EL MISMO CRITERIO, SEÑALANDO QUE NO EXISTÍA OTRO Y QUE ANTE LOS HECHOS NO PODÍA EXISTIR SALIDA. -----

AGREGÓ QUE SU PARTIDO SEGUIRÍA ESE ASUNTO HASTA LAS INSTANCIAS FINALES, CONSIDERANDO QUE LES ASISTÍA LA RAZÓN Y LA JUSTICIA.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES UN VOTO MADURO, SERENO, RESPONSABLE Y CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA TÉCNICA, POLÍTICA Y JURÍDICA, EN RELACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO. -----

SOLICITÓ SE VOTARA EN CONTRA, TODA VEZ QUE TANTO EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN, COMO EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HABÍA SIDO OMISA EN LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES; ASÍ COMO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO QUE DEBIERON REGIR CADA UNO DE SUS ACTOS, TALES COMO EL PRINCIPIO DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD Y OBJETIVIDAD, SEÑALANDO QUE ERA FUNDAMENTAL EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE HACER PREVALECER LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES QUE LLEVARA A CABO ESE CONSEJO, SEÑALANDO QUE ESA FINALIDAD SE FRUSTRABA SI NO SE OBSERVABAN O ACATABAN DICHOS PRINCIPIOS Y EN CONSECUENCIA, SI ALGUNO DE ESOS PRINCIPIOS ERA VULNERADO DE MANERA IMPORTANTE, DE TAL FORMA QUE IMPIDIERA LA POSIBILIDAD DE TENERLO COMO SATISFECHO CABALMENTE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE PUSIERA EN DUDA FUNDADA LA CREDIBILIDAD O LA LEGITIMIDAD DEL ACTO O RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.-----

SEÑALÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN TODO MOMENTO ESTUVO A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA QUE FUESEN DESPEJADOS LOS OBSTÁCULOS O BARRERAS, A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD, AL REALIZAR SU FUNCIÓN FISCALIZADORA, LA REALIZARA APEGADA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, EQUIDAD, CERTEZA Y TRANSPARENCIA. -----

EXPRESÓ QUE LA ACTITUD DE SU PARTIDO SIEMPRE FUE DE APORTAR TODA LA INFORMACIÓN, AGREGANDO QUE DEBÍAN ASEGURARSE DE LA LEGALIDAD DE LA SOLICITUD. -----

INDICÓ QUE EN ACCIÓN NACIONAL ESTABAN EN CONTRA DE ESE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO SE ALEJABA DE LOS PRINCIPIOS QUE DEBIERON REGIR EN EL ACTUAR DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. -----

CONSIDERÓ QUE LA LITIS DE ESE ASUNTO ERA SI SE HABÍAN TRANSMITIDO O NO LOS SPOTS CON EL CINTILLO, CONSIDERANDO QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEBIÓ HABER SOLICITADO A "TELEVISA" LA CORROBORACIÓN DE ESA INFORMACIÓN, SEÑALANDO QUE EN LOS TREINTA Y NUEVE RUBROS QUE SE CONSIGNABAN, NO SE HACÍA MENCIÓN ALGUNA RESPECTO A SI LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HABÍA SOLICITADO O NO A LA EMPRESA "TELEVISA" LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

EXPRESÓ QUE EN ESA RELACIÓN VENÍAN PRECISAMENTE DOS COLUMNAS DONDE SE AFIRMABA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SI HABÍA SIDO CONTESTADO O NO EL REQUERIMIENTO, SEÑALANDO QUE SE INFORMABA TAMBIÉN EN LA ÚLTIMA DE LAS COLUMNAS, SI HABÍA COINCIDENCIA O NO ENTRE LO QUE REPORTABAN LOS PROVEEDORES Y SIMPATIZANTES CON RESPECTO A LO QUE EL PARTIDO HABÍA INFORMADO A ESA AUTORIDAD. -----

EXPRESÓ QUE EN NINGÚN CASO SE LE HABÍA REQUERIDO A QUIEN TRANSMITIÓ ESE SPOT, COMENTANDO QUE ERA CURIOSO QUE EN EL RUBRO VEINTIUNO ESTUVIERA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIRIÓ AL MEDIO TELEVISIVO "MVS". -----

SEÑALÓ QUE ERA LA EMPRESA TELEVISIVA QUIEN EFECTIVAMENTE HABÍA TRANSMITIDO EL SPOT EN CUESTIÓN Y EN LITIGIO, COMENTANDO QUE ERA UNA COSA Harto Curiosa. -----

CONSIDERÓ QUE NO HABÍA SIDO EXHAUSTIVO, INDICANDO QUE NO SE HABÍAN APEGADO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE ESE INSTITUTO Y QUE ESTABA



OBLIGADO A CUMPLIR, AGREGANDO QUE CONSIDERABA QUE ESA ERA LA PARTE FUNDAMENTAL DE LA OMISIÓN.-----

MANIFESTÓ CON RELACIÓN A LAS LONAS QUE SE HACÍAN MENCIÓN EN LA PÁGINA CIENTO OCHENTA Y TRES DE UN SUPUESTO CONTRATO, SEÑALANDO QUE NO ERA ASÍ, COMENTANDO QUE ERA UNA AFIRMACIÓN QUE CONTENÍA EL DICTAMEN, QUE NO ESTABA APEGADA A VERDAD, TODA VEZ QUE ESE SUPUESTO CONTRATO QUE SE CONSIGNABA AHÍ NO EXISTÍA.-----

SOLICITÓ COPIA DEL MENCIONADO CONTRATO, SEÑALANDO QUE AL NO EXISTIR NO PODÍA DECIR QUE ESAS LONAS ERAN PARA LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES.-----

AFIRMÓ QUE EFECTIVAMENTE, HABÍA INFORMACIÓN DIVERSA Y COMO TAL, EN UN ESPÍRITU DE OBJETIVIDAD, DE COOPERACIÓN CON LA AUTORIDAD ELECTORAL LA MANIFESTABAN.-----

EXPRESÓ QUE SE HABÍA HECHO MENCIÓN A UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE UN RECORRIDO DEL CINCO DE JULIO, EN DONDE SE MENCIONABAN SETENTA Y NUEVE BARDAS, SEÑALANDO QUE SE HABÍAN DADO LAS DIMENSIONES DE ÉSTAS, Y LA SUMA DE TODAS ERA DE DOS MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS ROTULADOS, POR LO QUE MANIFESTÓ QUE HABÍAN INFORMADO CIENTO VEINTITRÉS BARDAS CON DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, EXPRESANDO QUE ESO HABLABA DE LA LEGALIDAD Y DEL ESPÍRITU DE COOPERACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

SEÑALÓ QUE ESOS ERAN HECHOS, EXPRESANDO QUE AHÍ ESTABA LA INFORMACIÓN TANTO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, COMO EN LA INFORMACIÓN QUE HABÍAN PROPORCIONADO.-----

CONSIDERÓ QUE ERA INDEBIDA LA ACUMULACIÓN DEL CARGO QUE SE PRETENDÍA HACER POR EL CONCEPTO DE "TELEVISA", MANIFESTANDO QUE SE LES PRETENDÍA CONCULCAR SU DERECHO A APOYAR A SUS CANDIDATOS A LA DIPUTACIÓN FEDERAL, AGREGANDO QUE ESO ERA LO QUE SE PRETENDÍA, PORQUE SE HABÍA PAGADO CON DINERO Y EN UNA CUENTA PARA RECURSOS FEDERALES.-----

PIDIÓ A LOS SEÑORES CONSEJEROS QUE TOMARAN EN CUENTA LA EVIDENCIA QUE HABÍAN ENTREGADO, DONDE "TELEVISA", A RAÍZ DE UNA SOLICITUD HECHA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LES CONTESTABA AFIRMANDO QUE SÍ EXISTÍA EL FAMOSO CINTILLO.-----

EXPRESÓ QUE ELLOS NO TENÍAN CONFLICTO DE INTERÉS EN INFORMAR, PORQUE NO RESPONDÍAN A UN REPORTE PAGADO, POR LO QUE RESPONDÍAN PRECISAMENTE CON LA INFORMACIÓN VERAZ.-----

CONSIDERÓ QUE HABÍA JURISPRUDENCIA AL RESPECTO, DE LA CUAL EN ESE MOMENTO HIZO LA SOLICITUD.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI, AL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ SU RESPETO POR EL REPRESENTANTE ACTUAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, CONSIDERANDO QUE SU ACTITUD, TRAYECTORIA Y MANERA DE CONDUCIRSE ERA DIFERENTE DE LA DE OTROS DIRIGENTES DE ESE PARTIDO. MOSTRÓ EL DOCUMENTO, SEÑALANDO QUE SEGURAMENTE EL SECRETARIO EJECUTIVO PODRÍA EXTENDERLE UNA COPIA CERTIFICADA, Y AGREGÓ QUE HABRÍA SIDO MUY BUENO QUE LA DIRIGENCIA LE INFORMARA QUE EL PROPIO PARTIDO LES HABÍA ENTREGADO ESE DOCUMENTO. -----

SEÑALÓ QUE COMO SE PODÍA VER, ESE ERA EL ORIGINAL, PORQUE UNA DE LAS CONDICIONES QUE HABÍA PUESTO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA ENTREGAR DOCUMENTACIÓN, ERA QUE TENÍA QUE FOLIARLA Y SELLARLA, MOSTRANDO QUE ASÍ SE VEÍA SELLO Y FOLIO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** SEÑALÓ QUE EL ASUNTO DE MÉRITO QUE HABRÍAN DE RESOLVER ERA INÉDITO, POR LA NATURALEZA JURÍDICA QUE DIO ORIGEN A UNA INVESTIGACIÓN Y DE LA QUE SE DABA CUENTA CON LA ENTREGA DEL DICTAMEN QUE PRESENTABA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE EL PRD HABÍA LOGRADO APORTAR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HACÍAN POSIBLE DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO REBASARON LOS TOPE DE CAMPAÑA APROBADOS POR ESE CONSEJO GENERAL Y RATIFICADOS, EN SU MOMENTO, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

SEÑALÓ QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS DEMÁS INSTITUTOS POLÍTICOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37, 38 Y 39 DEL CÓDIGO ELECTORAL, SERÍAN MINUCIOSAMENTE INVESTIGADOS YA QUE LA



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ESE CONSEJO GENERAL CONOCERÍAN, POR MANDATO DE LEY, DE TODOS SUS GASTOS. -----

MANIFESTÓ QUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD, AGREGANDO QUE ADEMÁS EN EL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO ELECTORAL, TAMBIÉN DISPONÍA QUE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE ESE CÓDIGO SE HARÍA CONFORME A LA LETRA O A LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA, Y A FALTA DE ESA SE FUNDARÍA EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SEÑALANDO QUE ELLO NO SE ACTUALIZABA A CABALIDAD EN EL DICTAMEN DE FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES CF02/03 Y CF04/03 ACUMULADOS; TODA VEZ QUE NO SE MOTIVABAN LAS RAZONES POR LAS QUE UNA SERIE DE GASTOS REALIZADOS POR EL PAN, CONFIRMADOS Y CUANTIFICADOS EN LAS ACTUACIONES QUE OBRABAN EN EL EXPEDIENTE NO HABÍAN SIDO INTEGRADOS AL RUBRO DE GASTOS OMITIDOS POR ESE PARTIDO. -----

EXPRESÓ QUE DICHA OMISIÓN CORRESPONDÍA A UN MONTO DE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS, CON LO CUAL SE ACREDITABA UN REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO DE UN MILLÓN CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS.--- SEÑALÓ LOS MONTOS QUE NO HABÍAN SIDO INTEGRADOS Y QUE SE DERIVABAN DEL DICTAMEN, INDICANDO QUE ARROJABAN UN TOTAL DE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, QUE ERA EL REBASE COMPROBADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y QUE DEBERÍA ESTAR INTEGRADO EN EL DICTAMEN.-----

INDICÓ QUE EXISTÍA UNA INTENCIÓN DE ENGAÑAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL, DE HACER PASAR COMO UNA SUPUESTA ACCIÓN QUE PRETENDÍA LEGITIMAR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL UN *SPOT* QUE A TODAS LUCES SE HABÍA TRANSMITIDO. -----

SEÑALÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HABÍA REALIZADO MÁS DE OCHENTA VERBENAS A LO LARGO Y ANCHO DE LA DELEGACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA, MANIFESTANDO QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SÓLO ADMITÍA QUE HABÍAN SIDO TREINTA Y CUATRO, CONSIDERANDO QUE



HACIENDO EL CÁLCULO DE LO QUE EL MISMO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SEÑALABA QUE COSTARON ESAS VERBENAS, DABA UN COSTO RIDÍCULO DE SETECIENTOS PESOS POR CADA UNA DE ELLAS. -----

COMENTÓ QUE TAMBIÉN ERA QUERER ENGAÑAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL AL CONSIDERAR QUE CON SETECIENTOS PESOS UNO PODÍA ORGANIZAR UNA VERBENA PARA MÁS DE SETECIENTAS PERSONAS, Y ADEMÁS RIFAR ELECTRODOMÉSTICOS Y OFRECER OTRA CLASE DE SERVICIOS CON ESA CANTIDAD. -----

SEÑALÓ QUE EL DICTAMEN PRESENTABA ESAS INCONSISTENCIAS PORQUE NO SE ESTABAN INCLUYENDO ESAS PRUEBAS QUE, EN SU MOMENTO, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HABÍA PRESENTADO, CONSIDERANDO QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN TENÍA O TUVO ESAS DEFICIENCIAS, PORQUE ADEMÁS ERA UNA INVESTIGACIÓN A LA QUE HABÍA FALTADO TIEMPO PARA PROFUNDIZAR. -----

CONSIDERÓ QUE SÍ EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE FISCALIZAR CON TODO DETENIMIENTO Y OPORTUNIDAD LAS PRUEBAS QUE HABÍAN PRESENTADO Y OTRAS SUPERVENIENTES QUE HABÍAN SALIDO A LO LARGO DEL PROCESO, QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HABRÍA REBASADO CON MUCHO MÁS DE LO QUE EN ESE DICTAMEN SE SEÑALABA LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, QUE POR DISPOSICIÓN DE ESE MISMO CONSEJO, ELLOS ESTABAN OBLIGADOS A CUMPLIR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI, A LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE.** -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ QUE SE LES PROPORCIONARA UNA COPIA DEL OFICIO AL QUE HIZO MENCIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO A LA SOLICITUD DEL PARTIDO A "TELEVISA".** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI, AL SECRETARIO DEL CONSEJO.** -

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA COMENTÓ SOBRE EL DOCUMENTO QUE SE HABÍA ENTREGADO EL DÍA ANTERIOR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y QUE HABÍA SIDO TURNADO A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, QUE SE ESTIMABA QUE EL CONSEJO GENERAL CON BASE EN PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD QUE REGÍA ESA MATERIA AL EMITIR SU**



RESOLUCIÓN DEBÍA ESTUDIAR Y VALORAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE ESTÁN INTEGRADOS EN EL EXPEDIENTE. -----

MANIFESTÓ QUE SERÍA PRUDENTE ENTREGARLES EN ESE MOMENTO UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE SE CERTIFICÓ EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE TAMBIÉN LO CONOCIERAN TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y SE VALORARA Y DISCUTIERA EN LA SESIÓN.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ AL C. VÁZQUEZ SAAVEDRA, QUE QUIZÁ NO HABÍAN COMENTADO CON ÉL UNA CIRCUNSTANCIA PROPIA DE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EN EL INSTITUTO, EXPLICANDO QUE LAS COMISIONES SE INTEGRABAN CON TRES CONSEJEROS, QUE HABÍA SIDO UNA DECISIÓN PENSADA, PORQUE ESO OFRECÍA A LOS ACTORES POLÍTICOS LA CERTEZA DE QUE NO SE LLEGABA A LA MESA CON DECISIONES PRE-CONFIGURADAS. -----

SEÑALÓ QUE LAS COMISIONES TENÍAN QUE GANARSE, CON LA SOLIDEZ DE LOS DICTÁMENES Y DE LA ARGUMENTACIÓN, LA UNANIMIDAD Y EN UN ESCENARIO DE LEGALIDAD, EL CUARTO VOTO, DE MODO QUE AL NO HABER VOTOS PRE-CONFIGURADOS, EL DESTINO FINAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN, TAMPOCO ESTABA PREFIGURADO EN UNA SALIDA. -----

EXPRESÓ QUE LE PREOCUPABA LA INTERVENCIÓN EN DONDE SE DECÍA QUE LA COMISIÓN HABÍA VULNERADO PRINCIPIOS DE CERTEZA Y EQUIDAD; MANIFESTANDO QUE ERA LA COMISIÓN, Y NO EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM MAY QUE ES EL PRESIDENTE DE ESA COMISIÓN. -----

REFIRió QUE AL SEÑALAR ESA EXPRESIÓN DE INSINUACIONES Y A MEDIAS CREÍA ENTENDER QUE TENÍAN DESTINATARIO, SE SUMÓ A ESE DESTINO, PORQUE NO HABÍA HABLADO EDUARDO HUCHIM EN TÉRMINOS PERSONALES O EN TÉRMINOS INDIVIDUALES. -----

COMENTO QUE EN TODO CASO, COMO INTEGRANTE DE ESA COMISIÓN, HABÍA PARTICIPADO PASO A PASO EN EL DESAHOGO DE ESA INVESTIGACIÓN, EN SU SUSTANCIACIÓN, Y QUE NUNCA HABÍA SENTIDO QUE LAS INTERVENCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NO CORRESPONDIERAN A ASUNTOS PREVIAMENTE TRATADOS O COMENTADOS AL INTERIOR DE LA MISMA. -----

RESALTÓ QUE EN RELACIÓN CON ESE OFICIO DEL DIRECTOR COMERCIAL DE "TELEVISA", EN DONDE SE LES ENVIABA LO QUE TEXTUALMENTE SE MENCIONABA EN EL PROPIO OFICIO COMO EL CONTENIDO DEL "PRODUCTO DENOMINADO MIGUEL HIDALGO", INSISTIENDO EN LA EXPRESIÓN, QUE EL NO TENÍA NADA QUE DECIR, Y QUE CIERTAMENTE HABÍA DOS TRANSCRIPCIONES



DE TEXTOS QUE CORRESPONDÍAN A DOS VERSIONES, CUYA VARIACIÓN ERA EN EL NÚMERO DE SEGUNDOS QUE REPRESENTABAN, PERO ESE DOCUMENTO, NO ESTABLECÍA NINGUNA CONDICIÓN VINCULADA A QUE ESE PRODUCTO HUBIERA O NO SIDO TRANSMITIDO.-----

COMENTÓ QUE HABÍAN RECIBIDO DEL PARTIDO POLÍTICO, LAS PAUTAS DE AMBAS VERSIONES, Y QUE ESA ERA LA DE LOS VEINTE SEGUNDOS, ESA LA DE LOS TREINTA SEGUNDOS, Y HABÍAN RECIBIDO TAMBIÉN DEL PARTIDO EN DISCO DVD, LA VERSIÓN TRANSMITIDA.-----

ACLARÓ QUE CON EL CUIDADO QUE LA INVESTIGACIÓN AMERITABA REVISARON DETALLADAMENTE LA IMAGEN CONTENIDA EN EL DISCO Y EL VIDEO, Y SE PERCATARON DE ESE CINTILLO QUE CIERTAMENTE LA PAUTA NO CONSIGNABA.-----

AFIRMÓ QUE NO SE HABÍA ACUDIDO A "TELEVISA" PORQUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL QUE SE PRESENTARON ESAS CIRCUNSTANCIAS, EL PARTIDO MANIFESTÓ QUE EL GASTO NO SE HABÍA CARGADO EN SU TOTALIDAD AL CANDIDATO, SIN EMBARGO, EL COSTO DEL SPOT QUE SE TRATABA DE PUBLICIDAD DIRECTA AL CANDIDATO, NO ERA EN SÍ MISMO PRORRATEABLE.-----

EXPRESÓ QUE EL TEXTO NO CONTENÍA LA EXISTENCIA DE UN CINTILLO Y EL VIDEO DE ESTUDIO PRESENTADO POR EL PROPIO PARTIDO SÍ, DE TAL MANERA QUE CON AMBOS ELEMENTOS NO PODÍA CONCLUIRSE QUE EL DISCO FUERA EL TRANSMITIDO O QUE CORRESPONDIERA A LA EXISTENCIA DE ESOS SOLOS SPOTS, MANIFESTANDO QUE ESO OBLIGÓ A LA COMISIÓN, EN UN EJERCICIO DE EXHAUSTIVIDAD, A ORIENTAR ACCIONES PARA RECABAR MAYOR INFORMACIÓN A FIN DE CORROBORAR LO AFIRMADO Y RESPONSABLEMENTE LA COMISIÓN ACUDIÓ A UNA INSTANCIA DIFERENTE QUE LA QUE SE OBTUVO LA INFORMACIÓN, Y ESA INSTANCIA FUE "BERUMEN".

ACLARÓ QUE ESA ACCIÓN OBEDECÍA A UNA DILIGENCIA PARA PODER ACREDITAR EL CUIDADO QUE LA COMISIÓN SIEMPRE OBSERVÓ PARA ARRIBAR A LAS CONCLUSIONES QUE EN ESE MOMENTO PRESENTABA, REITERANDO QUE EL PRODUCTO DE LA REALIZACIÓN DE UNA DILIGENCIA PARA MEJOR PODER DE LA AUTORIDAD, AL LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN, NO CONSTITUYÓ UNA OBLIGACIÓN DE DAR VISTA AL PARTIDO.-----

EXPRESÓ QUE LA COMISIÓN ESTABA INVESTIGANDO Y PARA INVESTIGAR Y LOGRAR LA FINALIDAD DE CORROBORAR LO REPORTADO POR EL PARTIDO, ES QUE SE HABÍAN EMPRENDIDO ESAS ACCIONES, SEÑALANDO QUE LE

PREOCUPABA QUE QUEDARA LA IMPRESIÓN DE QUE EL CONTRATO CON "RAC" NO EXISTÍA, Y QUE EN EL CASO DE LAS BARDAS HABÍAN SIDO CIEGOS Y SORDOS. -----

COMUNICÓ QUE EN EXPEDIENTES OBRABA UN DOCUMENTO CONTABLE QUE SUS AUDITORES OBTUVIERON EN LAS OFICINAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DOCUMENTO FECHADO QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRES, QUE CONSIGNABA DIVERSOS RUBROS DE EROGACIÓN: "AMPE", "RACSA", "RACSA" POR SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, "CNI", "CANAL ONCE", "TELEVISA", TODOS ESOS ERAN RUBROS DE EROGACIÓN, Y AL FINAL, EN EL RUBRO QUE DICE "MIGUEL HIDALGO", SE CONSIGNABA UNA DIFERENCIA EN CONTRA POR TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, QUE EN LOS HECHOS CONSTITUÍA UN DOCUMENTO QUE CONSIGNABA UN REBASE A PARTIR DE LA INFORMACIÓN INTERNA DEL PARTIDO.-----

INDICÓ QUE ESE DOCUMENTO CONSIGNA UN SELLO DE LAS OFICINAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE FUE OBTENIDO Y SOLICITADO POR SUS AUDITORES Y QUE DESDE ENTONCES REPORTABA UN TOTAL DE GASTOS POR UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS, UN TOPE DE CAMPAÑA POR UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS Y UNA ÚLTIMA COLUMNA, ENTRE PARÉNTESIS, EN CONSECUENCIA UN SALDO NEGATIVO, UN REBASE, POR TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO DEL C. MARIO ÁLVAREZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.** -----

OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE REFIRió AL DOCUMENTO DEL QUE HABLABA EL CONSEJERO LARA, SEÑALANDO QUE OMITÍA MENCIONAR QUE EN ESE DOCUMENTO EXISTÍAN CIFRAS MENORES A LAS REPORTADAS EN ALGUNOS OTROS RUBROS.** -----

SEÑALÓ QUE LE PARECÍA QUE LO QUE SE PRETENDÍA ERA DESVIRTUAR, DE LA MISMA MANERA QUE SE PUDIERA DECIR QUE ESE DOCUMENTO CONSIGNABA UN EJERCICIO DE UNA PRO FORMA DE TRABAJO QUE ESTÁBAMOS PREPARANDO Y QUE CONSIGNABA LOS OTROS DISTRITOS



ELECTORALES, LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES O LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS. AFIRMÓ QUE EL CONSEJERO LARA OMITÍA DECIR QUE EN TODAS LAS DEMÁS ERA PROBABLE QUE SE HUBIERAN REBASADO LOS TOPEOS O EN ALGUNOS DE ELLOS, ESO SE INFERÍA DE LA ÚLTIMA COLUMNA, Y SE OMITÍA MENCIONAR QUE PRECISAMENTE ERA UN PAPEL DE TRABAJO, DEL CUAL SE LES HABÍA PEDIDO EXPLICACIÓN PUNTUAL POR PARTE DE LOS FISCALIZADORES, RESPECTO A LAS CIFRAS QUE NO CUADRABAN EN ESA HOJA DE TRABAJO, PERO CURIOSAMENTE EN AQUELLA QUE NO BENEFICIABA A SU PARTIDO.-----

MANIFESTÓ QUE ESO ESTABA CONSIGNADO EN LA RESPUESTA AL DOCUMENTO DE ERRORES Y OMISIONES, EN EL ÚLTIMO DOCUMENTO QUE CURSARON Y DIERON CABAL EXPLICACIÓN DE ELLO, PERO TAMBIÉN AHÍ LO DEJABA, PORQUE LE PARECÍA QUE NO HABÍA MÁS CIEGO QUE EL QUE NO QUERÍA VER Y SE REFIERO PRECISAMENTE A LAS IMÁGENES QUE ESTABAN CONSIGNADAS EN ESAS BARDAS, EN ESAS IMÁGENES SE MENCIONABA QUE ERAN BARDAS PARA PRECANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL Y QUE ESAS ERAN LAS VEINTINUEVE BARDAS.-----

AFIRMÓ QUE NO HABÍAN RECIBIDO CONTESTACIÓN DEL DOCUMENTO HASTA ESE MOMENTO Y QUE SE HABÍA AFIRMADO EL DÍA ANTERIOR PÚBLICAMENTE QUE LA COMISIÓN HABÍA PROPORCIONADO TODOS LOS DOCUMENTOS PARA SU DEFENSA, ACLARANDO QUE ESTABAN ESPERANDO ESE DÍA LA COPIA CERTIFICADA POR PARTE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO A SU SOLICITUD.----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL, AL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE ESTABAN HABLANDO DE DOCUMENTOS DISTINTOS; Y CREÍA QUE AL QUE SE REFERÍA ERA OTRO DOCUMENTO DE TRABAJO QUE A LO MEJOR NO TUVIERON A LA VISTA.**-----

EXPRESÓ QUE ESE DOCUMENTO SOLAMENTE CONSIGNABA INFORMACIÓN EN UN RENGLÓN Y TODO LO DEMÁS ESTABA EN BLANCO.-----

AFIRMÓ QUE LA EXPRESIÓN: PRECANDIDATO. ANTE ESA AUTORIDAD ELECTORAL ERA UNA FIGURA INEXISTENTE EN LA LEY. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA COMENZÓ REFIRIÉNDOSE AL C. VÁZQUEZ SAAVEDERA DICIENDO QUE ESTABA DE ACUERDO CON ÉL YA QUE NO HABÍA PEOR CIEGO QUE EL QUE NO QUERÍA VER, INVITÁNDOLO A QUE MIRARA AL INTERIOR DE SU**



PARTIDO Y DETECTARA QUIÉN ERA EL AUTOR DE LAS "CHICANAS" QUE LE HICIERON O INTENTARON HACERLE A ESA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

PIDIÓ AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, QUE PROPORCIONARA A LAS EDECANES COPIAS DE ESE DOCUMENTO PARA QUE FUERAN REPARTIDAS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, PARA QUE VIERAN DE QUÉ ESTABAN HABLANDO YA QUE EL REPRESENTANTE DEL PAN DECÍA QUE ERA PARA TODAS LAS CANDIDATURAS, PERO QUE CURIOSAMENTE SÓLO MENCIONABA A LA DE MIGUEL HIDALGO. -----

INDICÓ AL C. VÁZQUEZ SAAVEDRA QUE DIJERA A ESE CONSEJO GENERAL QUÉ DOCUMENTO SE LE HABÍA DEJADO DE ENTREGAR DE TODOS LOS QUE INTEGRABAN EL EXPEDIENTE, CUÁNTOS Y CUÁLES ERAN, Y LO CITABA EXPRESAMENTE PARA QUE PUDIERA USAR SU DERECHO A ALUSIÓN PERSONAL Y LO PUDIERA DECIR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE TERMINARA SU TIEMPO CORRESPONDIENTE. -----

REITERÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HABÍA REBASADO LOS TOPE DE CAMPAÑA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y QUE HABÍA PRESENTADO PRUEBAS FALSAS, PIDIENDO A LOS COMPAÑEROS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE TUVIERAN A BIEN PREPARAR LA PROYECCIÓN PARA QUE QUEDARA CLARO CÓMO EFECTIVAMENTE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HABÍA INTENTADO CONFUNDIR A LA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** -----

EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AFIRMÓ QUE SI SE LES HABÍA REPARTIDO EL DOCUMENTO, PERO QUE LE HACÍA FALTA EL ENCABEZADO DONDE ESTABAN CONSIGNADOS PRECISAMENTE LOS OTROS GASTOS. -----

RECHAZÓ CUALQUIER COMENTARIO RESPECTO A QUE HUBIERAN QUERIDO SORPRENDER A ESA AUTORIDAD. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI, AL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA LAMENTÓ QUE EN EL DOCUMENTO ORIGINAL, QUE ERA ESE, MISMO QUE LES**



PROPORCIONÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO APARECIERA EL ENCABEZADO, SEÑALANDO QUE ERA IMPUTABLE A ELLOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AFIRMÓ QUE EFECTIVAMENTE NO HABÍA PEOR CIEGO QUE EL QUE NO QUERÍA VER, Y EN CUANTO A LO TRANSMITIDO EN ESOS SPOTS, NO VEÍAN EL CINTILLO, NO PORQUE NO ESTUVIERAN CIEGOS, SINO PORQUE NUNCA HABÍA EXISTIDO.-----

EXPRESO QUE LA EMPRESA "BERUMEN" SÓLIDAMENTE BRINDABA LA OPORTUNIDAD DE SABER QUE EFECTIVAMENTE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTABA MINTIENDO EN ESE PUNTO, Y LE PARECÍA MUY GRAVE QUE AHORA SU REPRESENTANTE QUISIERA HACERLO VALER ANTE ESA INSTANCIA COMO ES EL CONSEJO GENERAL, RECORDÁNDOLE AL REPRESENTANTE DEL PAN QUE SE DARÍA VISTA DE TODAS ESAS ACTUACIONES A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES. -----

MANIFESTÓ QUE LE PARECÍA MUY GRAVE QUE SE ACERCARAN A LA COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES TAL COMO SE ESTABA DEMOSTRANDO EN ESE MOMENTO. -----

PIDIÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE TUVIERA A BIEN BRINDARLES COPIA DEL DOCUMENTO QUE ORIGINALMENTE EN SU INTERVENCIÓN HIZO MENCIÓN EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN. -----

EXPRESÓ QUE CON RELACIÓN A LO ARGUMENTADO POR EL PAN, EN EL SENTIDO DE QUE HABÍA PRORRATEADO ENTRE LOS TRES CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN MIGUEL HIDALGO, LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CELEBRADO CON "TELEVISA", Y DEL CUAL SUPUESTAMENTE SE EJERCIÓ LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, DEBIDO A QUE INCLUYÓ EL CINTILLO INEXISTENTE QUE LLAMÓ A VOTAR POR LOS CANDIDATOS DEL PAN, DEBÍA SEÑALARSE QUE LA PROPIA AUTORIDAD ELECTORAL MANIFESTÓ QUE LO ARGUMENTADO NO ERA VÁLIDO, YA QUE DEL ANÁLISIS SE HABÍA PODIDO DESPRENDER CON TODA CERTEZA QUE LOS SPOTS PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA "BERUMEN Y ASOCIADOS", A SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, NO INCLUÍAN EL CINTILLO.-----

ACLARÓ QUE DE CADA UNO DE LOS SPOTS PROPORCIONADOS POR "BERUMEN", LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HABÍA ANALIZADO SU CONTENIDO, CONCLUYENDO QUE NINGUNO CONTABA CON EL CINTILLO A QUE



ALUDÍA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA JUSTIFICAR EL INDEBIDO PRORRATEO.-----

DESTACÓ OTRA DIFERENCIA FUNDAMENTAL QUE APORTÓ MAYORES ELEMENTOS DE VALORACIÓN, Y ERA EL HECHO DE QUE ENTRE EL CD PROPORCIONADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS QUE HABÍA ENTREGADO "BERUMEN", YA QUE EN EL CASO DE "BERUMEN" SE HABÍA CONTADO CON LOS CORTES ANTERIOR Y POSTERIOR AL SPOT DEL CANDIDATO, QUE SÍ PERMITÍAN COLEGIR QUE SON LOS QUE ESTUVIERON INSERTOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN EN LA QUE FUERON DIFUNDIDOS POR EL CANAL CUATRO. ADEMÁS QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXISTENCIA DEL CINTILLO EN CUESTIÓN, EL PRORRATEO NO SERÍA PROCEDENTE, PUES ERA EVIDENTE EN LA OBSERVACIÓN QUE VERÍAN DE LOS SPOTS, QUE LA PROMOCIÓN DIRECTA ERA SÓLO AL CANDIDATO FERNANDO ABOITIZ. -----

EXPRESÓ QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CONCLUYÓ QUE LOS SPOTS TRANSMITIDOS CORRESPONDIERON A UN GASTO, EN SU TOTALIDAD, DEL CANDIDATO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, Y EN CONSECUENCIA, EL MONTO POR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS EJERCIDO EN DICHO CONTRATO, CORRESPONDÍA INCLUIRLO EN EL INFORME DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL POR MIGUEL HIDALGO; DEBIDO A QUE EN LA PROPAGANDA REALIZADA SE PROMOVÍA EL VOTO A FAVOR DE FERNANDO ABOITIZ, SIN QUE SE INVOLUCRARA LA CAMPAÑA DE NINGÚN OTRO CANDIDATO.-----

INDICÓ QUE EL MONTO DE TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CONSIDERADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO AL GASTO DE PROPAGANDA EN SPOTS TELEVISIVOS CON LA EMPRESA "TELEVISA", EN LOS CUALES SE PROMOCIONABA LA CANDIDATURA DE FERNANDO ABOITIZ, INDEBIDAMENTE PRORRATEADO, DEBÍA SUMARSE A LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS, INTEGRÁNDOSE ASÍ EL MONTO TOTAL QUE DEBIÓ CONSIDERARSE COMO EL QUE EFECTIVAMENTE RECIBIÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN ESE RUBRO, Y QUE ASCENDIÓ A LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTITRÉS PESOS.-----

SEÑALÓ QUE SE ESTABA PONIENDO A DISCUSIÓN POR EL TONO DEL DEBATE EN ESE CONSEJO GENERAL, EL COMPROMISO QUE TENÍA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON LA LEGALIDAD Y EL ESTADO DE DERECHO, LLAMANDO A LA



SERENIDAD DE SU REPRESENTANTE, Y QUE OJALÁ DEMOSTRARA CON ELEMENTOS JURÍDICOS, Y NO CON DOTES ORATORIAS, ALGO QUE AHÍ FEHACIENTEMENTE ESTABA DEMOSTRADO..-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI, AL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA** PIDIÓ A COMUNICACIÓN SOCIAL, QUE TRANSMITIERA PRIMERO, LOS SPOTS PROPORCIONADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y COMO SE HABÍA PEDIDO QUE SE DISCUTIERA ESE DOCUMENTO, SEÑALÓ QUE EL ESCRITO ESTABA FIRMADO POR MARCO ANTONIO MONTAÑÉS SÁNCHEZ, DIRECTOR COMERCIAL DE "TELEVISA", CANAL CUATRO Y LO QUE DECÍA EL DOCUMENTO ERA LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO MIGUEL HIDALGO, PERO NO DECÍA EN NINGUNA PARTE, QUE ESE PRODUCTO MIGUEL HIDALGO FUERA TRANSMITIDO.-----

REFIRIÓ EN EL SPOT PROPORCIONADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y QUE EN UNOS INSTANTES MÁS SE IBA A TENER A LA VISTA, LLAMÓ LA ATENCIÓN DE QUE NO HABÍA NADA QUE INDICARA QUE PROCEDÍA DE UNA TRANSMISIÓN POR ALGÚN CANAL DE TELEVISIÓN, ADEMÁS DE QUE SI LA AGUDEZA VISUAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL LES PERMITIRÍAN LEER EL CINTILLO O LOS CINTILLOS QUE AHÍ APARECÍAN, SOBRE TODO EL DE LETRA MÁS PEQUEÑA.-----

-----**PRESENTACIÓN DEL PRIMER SPOT**-----

SE TRANSMITIÓ EN PRIMER LUGAR UN SPOT PROPORCIONADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE DENOTABA QUE ERA UNA GRABACIÓN DE ESTUDIO Y NO DE UNA TRANSMISIÓN TELEVISIVA, EL CUAL COMENZABA CON LA IMAGEN DEL CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL FERNANDO ABOITIZ, DE ESPALDAS OBSERVANDO UN PORTARRETRATO QUE CONTENÍA UNA FOTOGRAFÍA DE TIPO FAMILIAR, SEGUIDO DE UNA TOMA A UN INMUEBLE TIPO COLONIAL EN LA OSCURIDAD ACOMPAÑADAS CON UNA VOZ EN OFF QUE SEÑALABA: "MÁS SEGURIDAD PARA TU FAMILIA, ELIGE BIEN, ABOITIZ A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO" CON UN ACERCAMIENTO A LOS OJOS DEL CANDIDATO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS AL ROSTRO COMPLETO DEL MISMO, SEGUIDO DE UNA TOMA A UN INMUEBLE DE TIPO COLONIAL CON UNA FUENTE EN PRIMER PLANO Y AL FONDO TRES ARCOS Y CUATRO COLUMNAS SEGUIDA DE UNA



CANCIÓN QUE DECÍA: "ESTE SEIS DE JULIO VOTA POR EL PAN" LA CUAL ERA INTERPRETADA POR SEIS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN UN FONDO NEGRO Y SÓLO SE OBSERVABA LA MITAD DE SU CUERPO HACIENDO UN *CLOSE UP* A UNA BOCA FEMENINA, CONCLUYENDO EL SPOT CON LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO VISTO DE FRENTE EN EL LADO IZQUIERDO, EN UN FONDO AZUL, MIENTRAS QUE DEL LADO DERECHO EN LA PARTE SUPERIOR A DOS LÍNEAS SE ENCONTRABA EL NOMBRE DE FERNANDO ABOITIZ, EN LA PARTE MEDIA DEL MISMO LADO APARECÍA LA MENCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL Y EN LA PARTE BAJA DE ESE MISMO EXTREMO EL LOGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CRUZADO, EN LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE LOCALIZABA EL CINTILLO QUE TENÍA LA LEYENDA EN EL PRIMER RENGLÓN QUE DECÍA: "VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PAN D.F." Y EN EL SEGUNDO RENGLÓN SEÑALABA: "EN MIGUEL HIDALGO JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO". ---

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY** PIDIÓ A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE REPITIERA EL SPOT PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y QUE NO LO DETUVIERAN PARA QUE PUDIERAN OBSERVAR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL EL CINTILLO QUE REPRESENTABA EL PRORRATEO ENTRE LOS CANDIDATOS DE ACCIÓN NACIONAL, Y QUE POSTERIORMENTE NO APARECERÍA EN EL SPOT QUE PROPORCIONÓ LA EMPRESA BERUMEN Y ASOCIADOS DE UNA TRANSMISIÓN POR EL CANAL CUATRO DE TELEVISIÓN.-----



-----PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO SPOT-----

COMENZABA ESCUCHÁNDOSE UNA CANCIÓN QUE ENTONABA LA SIGUIENTE FRASE: " VOY A EMPEÑAR LO MEJOR DE MI VIDA, PARA CUIDAR SIEMPRE DE TU FAMILIA"; APARECÍA EL CANDIDATO FERNANDO ABOITIZ DE PIE TOMADO POR SU LADO IZQUIERDO CON LA MANO DERECHA EN SU MEJILLA, EN ACTITUD PENSATIVA, DANDO PASO A UNA TOMA DE FRENTE DEL MISMO AFIRMANDO CON VOZ *EN OFF*: "SOY FERNANDO ABOITIZ, PROPONGO MÁS EMPLEOS PARA LOS JÓVENES Y MÁS SEGURIDAD PARA TU FAMILIA" AL MISMO TIEMPO QUE SE TRANSMITÍAN IMÁGENES DE UNOS JÓVENES DE SEXO MASCULINO Y FEMENINO FRENTE A UNA COMPUTADORA Y DE UNA MUJER CON UNA DIADEMA TELEFÓNICA EN LA CABEZA, CAMBIANDO LA TOMA A UN INMUEBLE DE TIPO COLONIAL EN LA OSCURIDAD E INMEDIATAMENTE Y DE FORMA INSTANTÁNEA LA IMAGEN DEL CANDIDATO DE ESPALDAS OBSERVANDO UN PORTARRETRATO QUE CONTENÍA UNA FOTOGRAFÍA DE TIPO FAMILIAR, SEGUIDO DE UNA TOMA A UN INMUEBLE DE TIPO COLONIAL EN LA OSCURIDAD ACOMPAÑADAS CON UNA VOZ *EN OFF* QUE SEÑALABA: "MÁS SEGURIDAD PARA TU FAMILIA, ELIGE BIEN, ABOITIZ A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO" CON UN ACERCAMIENTO A LOS OJOS DEL CANDIDATO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS AL ROSTRO COMPLETO DEL MISMO, SEGUIDO DE UNA TOMA A UN INMUEBLE DE TIPO COLONIAL CON UNA FUENTE EN PRIMER PLANO Y AL FONDO TRES ARCOS Y CUATRO COLUMNAS SEGUIDA DE UNA CANCIÓN QUE DECÍA: "ESTE SEIS DE JULIO VOTA POR EL PAN" LA CUAL ERA INTERPRETADA POR SEIS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN UN FONDO NEGRO Y SÓLO SE OBSERVABA LA MITAD DE SU CUERPO HACIENDO UN *CLOSE UP* A UNA BOCA FEMENINA, CONCLUYENDO EL SPOT CON LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO VISTO DE FRENTE EN EL LADO IZQUIERDO, EN UN FONDO AZUL, MIENTRAS QUE DEL LADO DERECHO EN LA PARTE SUPERIOR A DOS LÍNEAS SE ENCONTRABA EL NOMBRE DE FERNANDO ABOITIZ, EN LA PARTE MEDIA DEL MISMO LADO APARECÍA LA MENCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL Y EN LA PARTE BAJA DE ESE MISMO EXTREMO EL LOGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CRUZADO, EN LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE LOCALIZABA EL CINTILLO QUE TENÍA LA LEYENDA EN EL PRIMER RENGLÓN QUE DECÍA: "VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PAN D.F." Y EN EL SEGUNDO RENGLÓN SEÑALABA: "EN MIGUEL HIDALGO JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO". ---

- EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY SOLICITÓ QUE SE TRANSMITIERA EL SPOT DE MAYOR DURACIÓN PARA DEMOSTRAR QUE EN



AMBAS VERSIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCONTRABAN LOS CINTILLOS. -----

-----**PRESENTACIÓN DEL TERCER SPOT**-----

EL SPOT INICIABA CON UNA CANCIÓN QUE INTERPRETABAN SEIS PERSONAS EN UN FONDO NEGRO Y DE LAS CUALES SOLO SE LES VEÍA MEDIO CUERPO, QUE DECÍA: "HEMOS DECIDIDO TOMAR CAMINO, DE LA CONFIANZA Y LA HONESTIDAD, SÉ QUE ESTAREMOS SEGUROS CONTIGO" EN LO QUE ERAN PROYECTADAS IMÁGENES QUE CORRESPONDÍAN AL ANDADOR DE UN PARQUE, UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DEL LADO IZQUIERDO DE LA PANTALLA EN FONDO NEGRO, CAMBIANDO LA ESCENA A UNA MUJER EN EL EXTREMO DERECHO TAMBIÉN EN UN FONDO NEGRO, UNA TOMA HACIA UN ESTANQUE DONDE EL AGUA ESTABA UN POCO AGITADA DE LA QUE APARECÍA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DANDO PASO A UNA TOMA DE UNA NIÑA CANTANDO, ACTO SEGUIDO APARECE EL CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, FERNANDO ABOITIZ DICIENDO: "SOY FERNANDO ABOITIZ Y PROPONGO MÁS EMPLEOS PARA LOS JÓVENES" APARECIENDO DE FORMA SIMULTÁNEA LAS IMÁGENES DE DOS JÓVENES DE AMBOS SEXOS FRENTE A UNA COMPUTADORA Y DE UNA MUJER CON UNA DIADEMA TELEFÓNICA EN LA CABEZA, ESCUCHÁNDOSE DE FONDO LA CANCIÓN QUE SE DECÍA: "JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO", CON LA IMAGEN DE UNA NIÑA SONRIENDO, CAMBIANDO LA ESCENA A CUATRO NIÑOS, SEGUIDO DE LA VOZ *EN OFF* DE FERNANDO ABOITIZ AFIRMANDO: "MÁS SEGURIDAD PARA TU FAMILIA Y UN GOBIERNO DE BRAZOS ABIERTOS", ACTO SEGUIDO SE ESCUCHA OTRA VOZ *EN OFF* QUE SEÑALA: "ELIGE BIEN, ABOITIZ A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO" ACOMPAÑADO DE UN ACERCAMIENTO AL ROSTRO DEL CANDIDATO, CONTINUANDO CON DOS ESCENAS DE UN INMUEBLE TIPO COLONIAL, SEGUIDA DE LA CANCIÓN QUE DECÍA: "ESTE SEIS DE JULIO VOTA POR EL PAN" LA CUAL ERA INTERPRETADA POR SEIS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN UN FONDO NEGRO Y SÓLO SE OBSERVABA LA MITAD DE SU CUERPO HACIENDO UN *CLOSE UP* A UNA BOCA FEMENINA, CONCLUYENDO EL SPOT CON LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO VISTO DE FRENTE EN EL LADO IZQUIERDO, EN UN FONDO AZUL, MIENTRAS QUE DEL LADO DERECHO EN LA PARTE SUPERIOR A DOS LÍNEAS SE ENCONTRABA EL NOMBRE DE FERNANDO ABOITIZ, EN LA PARTE MEDIA DEL MISMO LADO APARECÍA LA MENCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL Y EN LA PARTE BAJA DE ESE MISMO EXTREMO EL LOGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CRUZADO, EN LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE LOCALIZABA EL CINTILLO QUE TENÍA LA LEYENDA EN EL PRIMER RENGLÓN QUE DECÍA: "VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL PAN D.F." Y EN EL SEGUNDO RENGLÓN SEÑALABA: "EN MIGUEL HIDALGO JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO". -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY** PIDIÓ A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE TRANSMITIERAN EL SPOT DE MAYOR DURACIÓN PERO EL PROPORCIONADO POR LA EMPRESA BERUMEN Y ASOCIADOS PARA DEMOSTRAR QUE NO EXISTÍA TAL CINTILLO EN LOS SPOTS TRANSMITIDOS POR EL CANAL CUATRO DE TELEvisa. -----

-----**PRESENTACIÓN DEL CUARTO SPOT**-----

LA PROYECCIÓN INICIÓ CON UN MENSAJE COMERCIAL PREVIO DE LA EMPRESA GRUPO ROSEND, EL SPOT INICIABA CON UNA CANCIÓN QUE INTERPRETABAN SEIS PERSONAS EN UN FONDO NEGRO Y DE LAS CUALES SÓLO SE LES VEÍA MEDIO CUERPO, QUE DECÍA: "HEMOS DECIDIDO TOMAR CAMINO, DE LA CONFIANZA Y LA HONESTIDAD, SÉ QUE ESTAREMOS SEGUROS CONTIGO" EN LO QUE ERAN PROYECTADAS IMÁGENES QUE CORRESPONDÍAN AL ANDADOR DE UN PARQUE, UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DEL LADO IZQUIERDO DE LA PANTALLA EN FONDO NEGRO, CAMBIANDO LA ESCENA A UNA MUJER EN EL EXTREMO DERECHO TAMBIÉN EN UN FONDO NEGRO, UNA TOMA HACIA UN ESTANQUE DONDE EL AGUA ESTABA UN POCO AGITADA DE LA QUE APARECÍA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DANDO PASO A UNA TOMA DE UNA NIÑA CANTANDO, ACTO SEGUIDO APARECE EL CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, FERNANDO ABOITIZ DICIENDO: "SOY FERNANDO ABOITIZ Y PROPONGO MÁS EMPLEOS PARA LOS JÓVENES" APARECIENDO DE FORMA SIMULTÁNEA LAS IMÁGENES DE DOS JÓVENES DE AMBOS SEXOS FRENTE A UNA COMPUTADORA Y DE UNA MUJER CON UNA DIADEMA TELEFÓNICA EN LA CABEZA, ESCUCHÁNDOSE DE FONDO LA CANCIÓN QUE SE DECÍA: "JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO", CON LA IMAGEN DE UNA NIÑA SONRIENDO, CAMBIANDO LA ESCENA A CUATRO NIÑOS, SEGUIDO DE LA VOZ *EN OFF* DE FERNANDO ABOITIZ AFIRMANDO: "MÁS SEGURIDAD PARA TU FAMILIA Y UN GOBIERNO DE BRAZOS ABIERTOS", ACTO SEGUIDO SE ESCUCHA OTRA VOZ *EN OFF* QUE SEÑALA: "ELIGE BIEN, ABOITIZ A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO" ACOMPAÑADO DE UN ACERCAMIENTO AL ROSTRO DEL CANDIDATO CONTINUANDO CON DOS ESCENAS DE UN INMUEBLE TIPO COLONIAL, SEGUIDA DE LA CANCIÓN QUE DECÍA: "ESTE SEIS DE JULIO VOTA POR EL PAN"



LA CUAL ERA INTERPRETADA POR SEIS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN UN FONDO NEGRO Y SÓLO SE OBSERVABA LA MITAD DE SU CUERPO HACIENDO UN *CLOSE UP* A UNA BOCA FEMENINA, CONCLUYENDO EL SPOT CON LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO VISTO DE FRENTE EN EL LADO IZQUIERDO, EN UN FONDO AZUL, MIENTRAS QUE DEL LADO DERECHO EN LA PARTE SUPERIOR A DOS LÍNEAS SE ENCONTRABA EL NOMBRE DE FERNANDO ABOITIZ, EN LA PARTE MEDIA DEL MISMO LADO APARECÍA LA MENCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL Y EN LA PARTE BAJA DE ESE MISMO EXTREMO EL LOGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CRUZADO, EN LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE LOCALIZABA EL CINTILLO QUE TENÍA LA LEYENDA: "EN MIGUEL HIDALGO JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO". -----

-----PRESENTACIÓN DEL QUINTO SPOT-----

COMENZABA ESCUCHÁNDOSE UNA CANCIÓN QUE ENTONABA LA SIGUIENTE FRASE: " VOY A EMPEÑAR LO MEJOR DE MI VIDA, PARA CUIDAR SIEMPRE DE TU FAMILIA" APARECÍA EL CANDIDATO FERNANDO ABOITIZ DE PIE TOMADO POR SU LADO IZQUIERDO CON LA MANO DERECHA EN SU MEJILLA, EN ACTITUD PENSATIVA, DANDO PASO A UNA TOMA DE FRENTE DEL MISMO AFIRMANDO CON VOZ *EN OFF*: "SOY FERNANDO ABOITIZ, PROPONGO MÁS EMPLEOS PARA LOS JÓVENES Y MÁS SEGURIDAD PARA TU FAMILIA" AL MISMO TIEMPO QUE SE TRANSMITÍAN IMÁGENES DE UNOS JÓVENES DE SEXO MASCULINO Y FEMENINO FRENTE A UNA COMPUTADORA Y DE UNA MUJER CON UNA DIADEMA TELEFÓNICA EN LA CABEZA, CAMBIANDO LA TOMA A UN INMUEBLE DE TIPO COLONIAL EN LA OSCURIDAD E INMEDIATAMENTE Y DE FORMA INSTANTÁNEA LA IMAGEN DEL CANDIDATO DE ESPALDAS OBSERVANDO UN PORTA RETRATO QUE CONTENÍA UNA FOTOGRAFÍA DE TIPO FAMILIAR, SEGUIDO DE UNA TOMA A UN INMUEBLE DE TIPO COLONIAL EN LA OSCURIDAD ACOMPAÑADAS CON UNA VOZ *EN OFF* QUE SEÑALABA: "MÁS SEGURIDAD PARA TU FAMILIA, ELIGE BIEN, ABOITIZ A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO" CON UN ACERCAMIENTO A LOS OJOS DEL CANDIDATO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS AL ROSTRO COMPLETO DEL MISMO, SEGUIDO DE UNA TOMA A UN INMUEBLE DE TIPO COLONIAL CON UNA FUENTE EN PRIMER PLANO Y AL FONDO TRES ARCOS Y CUATRO COLUMNAS SEGUIDA DE UNA CANCIÓN QUE DECÍA: "ESTE SEIS DE JULIO VOTA POR EL PAN" LA CUAL ERA INTERPRETADA POR SEIS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN UN FONDO NEGRO Y SÓLO SE OBSERVABA LA MITAD DE SU CUERPO HACIENDO UN *CLOSE UP* A UNA BOCA FEMENINA, CONCLUYENDO EL SPOT CON LA



FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO VISTO DE FRENTE EN EL LADO IZQUIERDO, EN UN FONDO AZUL, MIENTRAS QUE DEL LADO DERECHO EN LA PARTE SUPERIOR A DOS LÍNEAS SE ENCONTRABA EL NOMBRE DE FERNANDO ABOITIZ, EN LA PARTE MEDIA DEL MISMO LADO APARECÍA LA MENCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL Y EN LA PARTE BAJA DE ESE MISMO EXTREMO EL LOGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CRUZADO, EN LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE LOCALIZABA EL CINTILLO QUE TENÍA LA LEYENDA "EN MIGUEL HIDALGO JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO". -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY** SEÑALÓ QUE EXISTÍAN DOS VERSIONES DEL SPOT, UNA EN DONDE APARECÍA EL CINTILLO, EN EL CUAL EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTENTABA JUSTIFICAR EL PRORRATEO ENTRE TRES CANDIDATOS, SIN EMBARGO, AL IR A LOS SPOTS PROPORCIONADOS A SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA EMPRESA "BERUMEN Y ASOCIADOS", LLAMO LA ATENCIÓN EN QUE EN ESA TRANSMISIÓN ESTABA CLARAMENTE EVIDENTE QUE ERAN DISTINTOS MENSAJES YA QUE NO APARECÍA EL CINTILLO. -----

RECALCÓ QUE ERA EVIDENTE QUE SE ENCONTRABAN ANTE UNA FALSA PRUEBA APORTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

CONCLUYÓ QUE ERA CLARO QUE NO HABÍA CINTILLO Y TERMINÓ DICIENDO QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN POSEÍA TODOS LOS SPOTS TRANSMITIDOS SOBRE EL CANDIDATO FERNANDO ABOITIZ EN EL CANAL CUATRO DE TELEVISIÓN, APORTADO A SOLICITUD DE LA COMISIÓN POR LA EMPRESA "BERUMEN Y ASOCIADOS". -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES**, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE LO QUE REPORTABA UN DICTAMEN ERA LA CONCLUSIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN, Y QUE DE AHÍ TODAVÍA SE ABRÍAN UNA SERIE DE MOMENTOS PROCESALES. -----

INSISTIÓ EN LLAMAR LA ATENCIÓN, PORQUE LO QUE REPRESENTABA EL DICTAMEN RESPECTO DE LO QUE DESPUÉS PUDIERA SER LA SANCIÓN, EN NINGÚN CASO HABÍA SIDO DEFINITIVO Y LE PARECÍA QUE HABÍAN HECHO BIEN EN INSISTIR COTIDIANAMENTE EN QUE ESA SECUENCIA PARTICULAR QUE MARCABA EL CÓDIGO ELECTORAL QUERÍA DECIR QUE EL DICTAMEN DABA CUENTA DEL FIN DE UNA INVESTIGACIÓN Y APENAS AHÍ INSTRUÍA QUE EMPEZARA UN PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES. -----

RESALTÓ QUE SE ESTABA ANTE UN PROCEDIMIENTO INÉDITO, YA QUE EL CÓDIGO ELECTORAL, ERA EL ÚNICO QUE CONTENÍA ESA POSIBILIDAD DE



ABRIR UNA QUEJA, UNA INVESTIGACIÓN POR REBASE DE TOPES Y ENTENDÍA QUE TAMBIÉN ERA EL ÚNICO QUE TENÍA COMO UN CAUSAL DE NULIDAD DE UNA ELECCIÓN, EL REBASE DE TOPES.-----

MANIFESTÓ QUE CIERTAMENTE TAMBIÉN INTRODUCÍA UN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN MUY *SUI GÉNERIS*, CON PLAZOS MUY CORTOS Y QUE ERA POR LO DEMÁS LA PRIMERA VEZ QUE EL CONSEJO GENERAL O QUE EL INSTITUTO ENSAYABA ESE PROCEDIMIENTO INÉDITO. -----

LLAMÓ LA ATENCIÓN RESPECTO DE LA NO DEFINITIVIDAD DE ESO, CREYENDO QUE TAMBIÉN CONVENÍA INSISTIR EN LO QUE VENDRÍA, Y QUE PODRÍAN SER DOS CAMINOS: EL PRIMERO AQUÉL QUE ENSAYARA EL PARTIDO PARA PRETENDER DESVIRTUAR CONTABLEMENTE, APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS AL DICTAMEN, Y EL SEGUNDO QUE TENÍA QUE VER CON INTENTAR ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DESVIRTUAR ALGUNAS CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.-----

EXPRESÓ QUE EL CONSEJO GENERAL BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÍA DECRETAR LA ANULACIÓN DE UNA ELECCIÓN, PERO SÍ EL TRIBUNAL, SEÑALANDO QUE POR SUPUESTO DE ESE DICTAMEN SE LE DARÍA VISTA AL TRIBUNAL Y EL TRIBUNAL DELIBERARÍA CON LO QUE TUVIERA A LA VISTA, MÁS OTRAS CONSIDERACIONES A LAS QUE PUDIERA LLEGARSE SI ESO CONDUCE O NO A LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN. -----

INSISTIÓ QUE PARA CONCLUIR, HABRÍA QUE SUBRAYAR CUÁL ERA EL CARÁCTER QUE ESE DICTAMEN TENÍA EN UN PROCESO QUE NO HABÍA CONCLUIDO Y QUÉ ERA LO QUE SEGUÍA PARA NO GENERAR TAMPOCO NINGUNA EXPECTATIVA FALSA RESPECTO DE LA CONSECUENCIA QUE ESE DICTAMEN QUE PRESENTABA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN TENÍA RESPECTO DE LA ELECCIÓN DE MIGUEL HIDALGO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE EL TOPE CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE JEFATURA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO ERA DE UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, Y QUE EN EL INFORME ORIGINAL EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REPORTÓ UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS COMO GASTO DE CAMPAÑA Y EN LA FASE CORRESPONDIENTE A ERRORES Y OMISIONES, QUE ERA FASE DE LA INVESTIGACIÓN, INCORPORÓ ALGUNAS NOTAS, PARTICULARMENTE DE GASOLINA QUE SEÑALÓ HABER OMITIDO SIN INTENCIÓN EN EL PRIMER REPORTE Y LLEGÓ A UN MILLÓN



QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS DE GASTO REPORTADO. ESTO HACÍA UNA DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO Y EL TOPE DE TRECE MIL PESOS. ----- INDICÓ QUE EL FALSO DEBATE AL QUE SE REFERÍA ERA QUE ALGUNOS ACTORES POLÍTICOS, OBVIAMENTE NO DEL PAN, HABÍAN SEÑALADO QUE EL MONTO DE REBASE CONFIGURADO ERA MUY MENOR Y MUY BAJO, Y EVIDENTEMENTE EL ELEMENTO CENTRAL DE ESE REBASE LO CONSTITUÍA EL TEMA QUE SE ACABABA DE VER. -----

SE POSICIONÓ PARTICULARMENTE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, PORQUE LE HABÍA AGRAVIADO MUCHO EL TÉRMINO "CHICANERO" QUE SE PUSO EN LA MESA. -----

ASEVERÓ QUE TOPE QUERÍA DECIR LÍMITE Y SI EL REBASE A ESE TOPE FUERA DE UN PESO, EN SU CONCIENCIA TENDRÍA EXACTAMENTE EL MISMO EFECTO QUE EL QUE TENÍAN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS. -----

NARRÓ QUE CUANDO SE DEBATIÓ EN ESA MESA EL MONTO DE TOPES SE ENFRENTARON TRES POSICIONES, Y LEGÍTIMAMENTE TRIUNFÓ LA QUE POSTULABA EL MONTO MÁS ALTO COMO TOPE A PESAR DE SER UNA ELECCIÓN INTERMEDIA, Y LEGÍTIMAMENTE QUIEN LA PROPUSO Y LA HIZO TRIUNFAR PLANTEÓ QUE POSTULABA ESE MONTO TAN ALTO PARA EVITAR ORILLAR A LOS PARTIDOS A TENER QUE HACER SIMULACIONES. -----

AFIRMÓ QUE EL TOPE SE HABÍA REBASADO Y LAS REGLAS ELECTORALES QUE HABÍAN DEFINIDO LOS MEXICANOS NO SE CUMPLIERON, AGREGANDO QUE NO HABÍA QUE PERDER DE VISTA QUE ESA RESOLUCIÓN PUDIERA TENER IMPLICACIONES EN EL FUTURO. -----

REFIRIÓ QUE SU FUTURO ES EL MINUTO QUE SEGUÍA Y QUE EL NO HABÍA VENIDO A DURAR, SINO A CUMPLIR Y LO ESTABA HACIENDO, Y QUE NO ERA UNA CUESTIÓN DE MONTOS, PORQUE SI EL PROBLEMA QUE TANTO PREOCUPABA AL PARTIDO ERAN LOS MONTOS, AUNQUE SE ELIMINARA DEL INFORME EL MONTO QUE ESO REPRESENTABA, DE TODOS MODOS HABÍA UN REBASE. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN NO HABÍA PODIDO EVALUAR EL DOCUMENTO PORQUE COMO SE HABÍA MENCIONADO ANTES, Y COMO LO SABIA DE HECHO EL PARTIDO, EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN YA SE HABÍA DADO TRES DÍAS ATRÁS Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN YA HABÍA SIDO APROBADO Y FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, POR ELLO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



DECIDIÓ NO VALORAR ESE DOCUMENTO, PERO SÍ ANEXARLO AL EXPEDIENTE PARA REMITIRLO AL TRIBUNAL. -----

AFIRMÓ QUE LA PROPUESTA QUE HIZO EL REPRESENTANTE DEL PAN SOBRE LA MESA PARA ABORDAR ESE ASUNTO EN ESE MOMENTO LE PARECÍA MUY PERTINENTE Y TAMBIÉN LA SUGERENCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO EN EL MISMO SENTIDO. -----

SOLICITÓ EL OFICIO DONDE EL PAN PIDE A "TELEVISA" ESE DOCUMENTO Y UNA VEZ QUE LO TUVO EN SU MANO DIJO QUE SU OPINIÓN NO CAMBIABA AL RESPECTO Y CREÍA QUE ESE OFICIO DE "TELEVISA" NO LES DEMOSTRABA NADA, QUE NO RESPONDÍA A LO SOLICITADO POR EL PAN. -----

ACLARÓ QUE EL PAN SOLICITABA UNA TRANSCRIPCIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONTENIDO DE TEXTOS Y VOCES DE LOS SPOTS REFERIDOS POR EL CONTRATO ANTES MENCIONADO Y TRANSMITIDOS EN DICHAS FECHAS. Y HACÍA MENCIÓN A LAS FECHAS DE LA CAMPAÑA Y AL CONTRATO, INDICANDO QUE LA RESPUESTA DE "TELEVISA" ERA MUY ESCUETA Y AMBIGUA. -----

SEÑALÓ QUE DE CUALQUIER MANERA LE PARECÍA ÚTIL QUE PUDIERAN ABORDAR Y ANALIZAR EN ESA MESA ESE ELEMENTO PERO ELLA SEGUÍA CONVENCIDA DE LA POSICIÓN DE LA COMISIÓN. -----

EXPRESÓ QUE LA COMISIÓN ARGUMENTABA LA POSICIÓN DE LA NO POSIBILIDAD DE PRORRATEAR Y ARGUMENTABA POR OTRO LADO EL PARTIDO, QUE DEMANDABA A LA COMISIÓN UN TRATAMIENTO SIMILAR AL QUE SE HIZO EN ESE SENTIDO, EN EL EJERCICIO QUE REALIZARON DURANTE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA DEL EJERCICIO DOS MIL. -----

MANIFESTÓ QUE HABIENDO HECHO UN ANÁLISIS DE LA FORMA COMO PRORRATEÓ LOS GASTOS DE CAMPAÑA EN ESA OCASIÓN EL PAN, NO SE ENCONTRABA UNA COINCIDENCIA ENTRE LO QUE HIZO EN EL DOS MIL Y LO QUE ESTABA HACIENDO AHORA. -----

AFIRMÓ QUE NO TENÍA DUDA DE QUE EFECTIVAMENTE HABÍA UNA CANTIDAD ESTABLECIDA EN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS QUE DEBÍAN SER CARGADOS EN LA CUENTA O EN EL REPORTE DE LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPRESÓ QUE ACCIÓN**



NACIONAL NO ADMITÍA, BAJO NINGÚN PRETEXTO, QUE SE HABLARA DE PRUEBAS FALSAS, EN UN AFÁN PROTAGÓNICO POR EL QUE PRETENDÍA SER EL VOCERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

LE SEÑALÓ AL CONSEJERO HUCHIM MAY, QUE EL DÍA ANTERIOR HABÍA DECLARADO PÚBLICAMENTE QUE LE HABÍA SOLICITADO A "TELEVISA" LA INFORMACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL HABÍA MENTIDO, SEGÚN LO PROBABA LA RELACIÓN DE LAS TREINTA Y NUEVE SOLICITUDES QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN, Y QUE HABÍA AFIRMADO PÚBLICAMENTE COMO VOCERO, O CON LA PRETENSIÓN DE SER VOCERO DEL INSTITUTO, QUE SE LES HABÍA PROPORCIONADO TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA SU DEFENSA. -----

MANIFESTÓ QUE EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO NO LES HABÍA PROPORCIONADO A LA FECHA LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE LE FUERON SOLICITADOS; MEDIANTE RECURSOS "CHICANEROS", POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. -----

REFIRIÓ QUE ACCIÓN NACIONAL NO ADMITÍA, A LO LARGO DE SUS SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA POLÍTICA, QUE SE PRETENDIERA DEMOSTRAR CON ACTITUDES PROTAGÓNICAS, HECHOS Y SITUACIONES TOTALMENTE FALSOS. - INDICÓ QUE VIERAN NUEVAMENTE EL VIDEO, E IBAN A VER CÓMO DECÍA "MAR", Y EL QUISO PENSAR QUE NO ERA MARZO, QUE ERA MARTES, Y LE ESTABAN CONVALIDANDO A UNA EMPRESA CON CONFLICTO DE INTERESES. — ANUNCIÓ PÚBLICAMENTE QUE EN VISTA DE LOS AGRAVIOS QUE TENÍA ACCIÓN NACIONAL POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE RETIRABAN AL SER PARCIALES LAS ACTUACIONES CON MOTIVO DE ESE ASUNTO, Y NO REGRESARÍAN A LA MESA MIENTRAS ESE ASUNTO NO SE ACLARARA Y PÚBLICAMENTE SE LES DIERA UNA SATISFACCIÓN, PORQUE CON SESENTA Y NUEVE AÑOS DE VIDA POLÍTICA NO PODÍAN PRETENDER OFENDERLOS. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ SI EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PODÍA SEÑALAR ANTES DE QUE SE RETIRARA QUÉ DOCUMENTO NO LE FUE PROPORCIONADO OPORTUNAMENTE POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, RESALTANDO QUE COMO PODÍAN ADVERTIR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL QUE NUNCA DIJO DICHO REPRESENTANTE QUÉ ERA LO QUE NO SE HABÍA PROPORCIONADO. -----



LAMENTÓ EL TONO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SEÑALANDO QUE NO ERA USUAL Y QUE EL MISMO CORRESPONDÍA AL TONO QUE UTILIZÓ ESE DÍA EL PRESIDENTE DEL PAN EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO UN TONO DESCALIFICATORIO PARA REFERIRSE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, AGREGANDO QUE ERA FÁCIL ATACAR, AGREDIR Y DESCALIFICAR CUANDO SE HABLA EN AUSENCIA DEL AGREDIDO, AFIRMANDO QUE ÉL NO IBA A INCURRIR EN ESA ACTITUD YA QUE NO ESTABA PRESENTE EL PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ADEMÁS DE QUE NO PODRÍA HABLAR EN LA SESIÓN DE CONSEJO GENERAL Y QUE SU REPRESENTANTE LAMENTABLEMENTE SE HABÍA LEVANTADO DE LA MESA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE COMO INTEGRANTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LAMENTABA ESA DECISIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE NO TRABAJÓ EN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE NINGÚN PARTIDO SE RETIRARA DEL SENO DE ESE ORGANISMO Y QUE MUCHO MENOS PARA QUE ESTUVIERA SUJETA LA COMISIÓN A DESCALIFICACIONES TAN SEVERAS COMO LAS QUE SE PRETENDÍAN REVERTIR. -----

SEÑALÓ QUE EL PARTIDO TENÍA DERECHO A REACCIONAR COMO LO HABÍA HECHO, Y QUE SI SU REPRESENTANTE CONSIDERÓ QUE SE DEBÍA RETIRAR, QUE LAMENTABA SU DECISIÓN, PERO QUE LA RESPETABA. -----

AFIRMÓ QUE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, TENÍA LA MÁS ABSOLUTA CONVICCIÓN DE LO CONTENIDO EN EL DICTAMEN. -----

EXPRESÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SU MÁS AMPLIA Y ABIERTA SOLIDARIDAD ANTE LOS INFUNDIOS Y CALIFICATIVOS, PERO QUE NO TENÍA NINGUNA DUDA EN SEÑALARLOS COMO INJUSTOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA CONSIDERÓ QUE CON LA ACTITUD SOBERBIA Y DESCALIFICATIVA DE ACCIÓN NACIONAL, SIMPLEMENTE SE ESTABA COMPROBANDO LO QUE HABÍAN SEÑALADO EN EL SENTIDO DE QUE TENÍAN ACTITUDES DE SOBERBIA AL RETIRARSE DE LA MESA, NEGANDO QUE EL DIÁLOGO Y EL DEBATE SON EL INSTRUMENTO QUE LES HABÍA OTORGADO LA DEMOCRACIA Y QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO PARTICIPABA DE ESO AHORA QUE HABÍAN CONQUISTADO EL PODER YA QUE SE DABAN BAÑOS DE PUREZA CON SESENTA Y NUEVE AÑOS, PERO QUE HABÍAN BASTADO TRES PARA DEMOSTRAR QUE NO HABÍA LIMPIEZA, RECALCANDO EL EJEMPLO DE



LOS AMIGOS DE FOX, EN EL GOBIERNO FEDERAL Y EN OTROS ESTADOS EN DONDE GOBERNABA ACCIÓN NACIONAL. -----

SEÑALÓ QUE LA ACTITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ERA DE UNA GROSERÍA INFINITA PARA LA INSTITUCIÓN, SEÑALÁNDOLE A DICHO PARTIDO QUE DEBÍAN RESPETARSE, PORQUE ERAN JUSTAMENTE EL PRODUCTO Y LA VOLUNTAD DEL PUEBLO, MANIFESTANDO QUE SE TRATABA DE UN PARTIDO DESESPERADO Y DE UN DIRIGENTE QUE HABÍA PROBADO SU IMPERICIA Y SU INEFICACIA AL PERDER LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TERRITORIO NACIONAL. -----

AFIRMÓ QUE CONVERGENCIA DABA SU MÁS AMPLIO VOTO AL DICTAMEN Y AL ACUERDO DE LA COMISIÓN, PORQUE CONFIABA EN LA INTEGRIDAD DE LOS MIEMBROS QUE LA COMPONÍAN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARIO ÁLVAREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO** LAMENTÓ LA ACTITUD TOMADA POR EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL Y QUE SU PARTIDO SE SOLIDARIZABA CON LA COMISIÓN Y CON EL CONSEJO. -----

AFIRMÓ QUE EL INSTITUTO SE HABÍA APEGADO A ESTRICTO DERECHO Y QUE TODAS SUS RESOLUCIONES HABÍAN SIDO RAZONADAS Y SUSTENTADAS. -----

CUESTIONÓ QUE SE ENVIABA EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SI SE HACÍA *MOTU PROPIO*, O EN FORMA OFICIOSA, O BIEN SI SE DEBERÍA DEJAR QUE LA RESOLUCIÓN FUERA IMPUGNADA O RECURRIDA, EN SU CASO, POR LOS PARTIDOS QUE FORMABAN PARTE DE ESA QUEJA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI, AL SECRETARIO DEL CONSEJO. -

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO, Y QUE PARA EL CASO PARTICULAR, LO VINCULABA CON LA CAUSAL DE NULIDAD, PERO QUE NO SE DESARROLLABA REALMENTE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÍA SEGUIR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA RESOLVER EL ASUNTO, ACLARANDO QUE ANTE ESE VACÍO LEGAL Y DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN, HABÍA TRES POSIBLES CONCLUSIONES: UNO, ERA LA NULIDAD QUE DECRETABA EXCLUSIVAMENTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; DOS, QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA, LA CONSECUENCIA PODRÍA SER LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES; Y TRES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL CÓDIGO PENAL, PODÍA SER LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL REBASE DE



TOPE DE CAMPAÑA, POR LO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERÓ QUE SE DEBERÍA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS, PARA QUE RESOLVIERAN LO CONDUCTENTE.-----

MANIFESTÓ QUE EN VIRTUD DE SER UN ASUNTO QUE PODÍA SER IMPUGNADO, UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR EL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRORRATEÓ LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA CENTRALIZADOS REALIZADOS EN TELEVISIÓN DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL ENTRE LAS CINCUENTA Y SIETE CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE ESE AÑO Y QUE DICHO PARTIDO MANIFESTÓ QUE TODA VEZ QUE DURANTE ESE AÑO NO SE LE OBJETÓ SU PROCEDIMIENTO DE PRORRATEO AL AFECTAR A TODAS LAS CANDIDATURAS, POR EL HECHO DE QUE EN LOS SPOTS TRANSMITIDOS APARECÍA UN CINTILLO QUE HACÍA ALUSIÓN A VOTAR POR TODOS SUS CANDIDATOS, ACLARANDO QUE LA AUTORIDAD NO DEBÍA VARIAR ESE CRITERIO PARA EL PRESENTE AÑO ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. -----

MANIFESTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SU CRITERIO DE PRORRATEO NO VARIÓ CON RESPECTO A LO QUE HIZO EN LA CAMPAÑA DEL AÑO DOS MIL; SIN EMBARGO, QUE EN EL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPE DEL AÑO DOS MIL TRES, CORRESPONDIENTE AL CANDIDATO DEL PAN A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, NO HIZO EL PRORRATEO DE LA MISMA MANERA QUE LO HIZO EN EL AÑO DOS MIL Y QUE SOLAMENTE ASIGNÓ A ESE CANDIDATO EL VEINTE POR CIENTO DE LOS GASTOS CENTRALIZADOS QUE REALIZÓ SIN QUE SE CONSIDERARA CANTIDAD ALGUNA PARA ESE CANDIDATO RELATIVO AL OCHENTA POR CIENTO RESTANTE; REPITIENDO QUE EN EL DOS MIL, LO HIZO EN SU TOTALIDAD. -----

ACLARÓ QUE EN LA COMISIÓN NO APLICARON LOS MISMOS CRITERIOS DE PRORRATEO, YA QUE EL PARTIDO NO LO HIZO, Y QUE SI SE HUBIERA SEGUIDO EL MISMO CRITERIO USADO POR EL PARTIDO PARA EL EJERCICIO DOS MIL, EN ESTA OCASIÓN, SE DEBÍA HABER APLICADO AL CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO EL MISMO DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO, QUE SE HIZO EN DOS MIL SOBRE LA CANTIDAD DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS



ONCE PESOS, QUE REPRESENTABA EL OCHENTA POR CIENTO DE PRORRATEO EN EL EJERCICIO, POR LO QUE EN ESOS TÉRMINOS EL PARTIDO, SIGUIENDO LOS MISMOS CRITERIOS USADOS EN EL DOS MIL, EN EL INFORME DEBÍO HABER REPORTADO UNA CANTIDAD IGUAL A CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, MONTO QUE DEBÍO SUMARSE AL VEINTE POR CIENTO QUE REPARTÍO DE MANERA IGUALITARIA POR ESE CONCEPTO, EN DOS MIL TRES, PERO QUE SOLAMENTE PRORRATEO LO QUE SE REFIERE AL VEINTE POR CIENTO, NO AL OCHENTA COMO LO HIZO EN DOS MIL. -----

EXPRESÓ QUE NO PROCEDÍA DE ALGUNA MANERA LA SOLICITUD DEL PARTIDO, Y QUE ESTABA CONVENCIDA DE QUE EL NO PRORRATEO SEGUÍA SIENDO FIRME, TAL COMO LO EXPRESABA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SEÑALÓ QUE EN SU ANTERIOR INTERVENCIÓN LLAMÓ A LA SERENIDAD AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, YA QUE LES PREOCUPABA EL COMPROMISO DEL PAN D.F. CON LA LEGALIDAD Y EL ESTADO DE DERECHO, Y QUE ERA PREOCUPANTE LA FORMA IRRESPONSABLE EN LA QUE UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL SE COMPORTABA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. -----

MANIFESTÓ QUE EL SPOT DEL FAMOSO CINTILLO FANTASMA, LAS BARDAS NO REPORTADAS, LA CELEBRACIÓN DE VERBENAS A COSTO SURREALISTA, LOS CONTRATOS INCONFESABLES, LA TRIPLE CONTABILIDAD ERA SÓLO UNA PARTE DEL ABANICO DE IRREGULARIDADES EFECTUADAS POR UNA DIRECCIÓN POLÍTICA EN BANCARROTA MORAL Y POLÍTICA Y POR UN CANDIDATO QUE SE ENCONTRABA DESESPERADO YA QUE LOS COMPROMISOS INCONFESABLES YA NO LOS PODRÁ CUMPLIR. -----

ACLARÓ QUE EL CÓDIGO ELECTORAL DABA LA RESPUESTA EN CASO DE QUE SE APROBARA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, QUE HABRÍA DE REMITIRSE TODO EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE LLEGARÁ A LA RUTA DEL ARTÍCULO 219, INCISO F) DEL CÓDIGO ELECTORAL, CON LO QUE SE ENCONTRABA EN LOS SUPUESTOS PARA DECLARAR LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN EN MIGUEL HIDALGO. -----

MANIFESTÓ QUE HACÍAN UN COMPROMISO CON EL ESTADO DE DERECHO, Y QUE SE SUJETARÍAN Estrictamente A LO QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DETERMINARAN, TANTO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL



DISTRITO FEDERAL, Y EN SU MOMENTO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ SALGUERO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** MANIFESTÓ SU CONFIANZA EN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PERO QUE NO QUERÍA DEJAR DE LADO LA EXPERIENCIA QUE ESTABAN TENIENDO, EXPRESANDO QUE DEBÍA PENSARSE A FUTURO EN ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO CLARO Y PRECISO. -----

CONVOCÓ A QUE SE REALIZARA UNA INVESTIGACIÓN PROFUNDA SIN DEJARSE AQUELLA OTRA INDAGATORIA EN CONTRA DE OTRO PARTIDO POLÍTICO, EN DONDE COMO SABÍAN OTRO CANDIDATO EN MIGUEL HIDALGO, ADUCIENDO PRECAMPAÑA, TENÍA UNA SERIE DE GASTOS MUY IMPORTANTES, TALES COMO ESPECTACULARES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI, AL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE ESA INVESTIGACIÓN A LA QUE SE REFERÍA ESTABA EN DESARROLLO, Y QUE A PESAR DEL DESISTIMIENTO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DECIDIÓ QUE HABÍA RAZONES SUFICIENTES PARA QUE CONTINUARA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RAZONAMIENTO DE VOTO A LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO, HABÍA SIDO UN LARGO PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES, QUE ERAN EL REFERENTE QUE ENMARCABA LA PLURALIDAD POLÍTICA, QUE HABÍA PROPICIADO LA CONVIVENCIA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS, EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA Y EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO DENTRO DE CAUCES PACÍFICOS. -----

EXPRESÓ QUE EL SISTEMA ELECTORAL TIENE PRINCIPIOS RECTORES, LOS CUALES PERMITÍAN QUE LOS PROCESOS ELECTORALES TUVIERAN UN ORDEN Y REGLAS PARA CONDUCIRSE. -----



RESALTÓ QUE LOS ACTORES POLÍTICOS SON QUIENES LAS HABÍAN PROPUESTO, MODIFICADO, ADICIONADO, REFORMADO Y QUE POR LO TANTO, NO SÓLO DEBÍAN APEGARSE A ELLAS, SINO EXIGIR SU RESPETO ESTRICTO. --- SEÑALÓ QUE LA DECISIÓN QUE ESE DÍA HABRÍA DE TOMAR ERA PROBABLEMENTE LA MÁS DIFÍCIL DE LAS DECISIONES QUE HASTA ESE MOMENTO HABÍA TOMADO COMO CONSEJERO ELECTORAL. -----

MANIFESTÓ QUE AL APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO, SE PONÍA EN RIESGO LA DECISIÓN DE LA VOLUNTAD CIUDADANA EXPRESADA EN LAS URNAS, QUE ERA LA QUE DEBÍA PREVALECER SOBRE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y QUE SE DEBÍA BUSCAR SIEMPRE RESPETAR LA VOLUNTAD DEL ELECTOR, LA VOLUNTAD POPULAR Y QUE EL CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL, OBTUVO EL TRIUNFO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DADO QUE A TRAVÉS DEL VOTO DIRECTO DE LA CIUDADANÍA SE DETERMINÓ SU TRIUNFO. -----

MANIFESTÓ QUE DE ACUERDO CON LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN, EL CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REBASÓ LOS TOPE DE CAMPAÑA QUE ESE ÓRGANO DE DIRECCIÓN ACORDÓ PARA EL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL TRES Y QUE CON BASE EN LA REGLAMENTACIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA, LA VOLUNTAD CIUDADANA TENDRÍA QUE PERMANECER AL MARGEN Y DAR PASO A LA LEGALIDAD. -----

SEÑALÓ QUE EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD, DARÍA SU VOTO AL PROYECTO PRESENTADO. -----

RESALTÓ LO IMPORTANTE QUE ERA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN DE LA POSIBLE VIOLACIÓN A LOS TOPE DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A PESAR DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO, EN EL SENTIDO QUE ERA UNA DECISIÓN DIFÍCIL Y DELICADA. -----

MANIFESTÓ QUE EN LA DEMOCRACIA SE GANABA CON VOTOS, CONSIDERANDO QUE MUCHOS MEXICANOS HABÍAN PUESTO SU ESFUERZO, PARA QUE ESO FUERA REAL, PARA QUE EN MÉXICO EN LAS ELECCIONES GANARAN LOS CANDIDATOS QUE OBTUVIERAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS,



ACLARANDO QUE ESOS VOTOS SE TENÍAN QUE OBTENER EN EL MARCO DE UNA LEGISLACIÓN VIGENTE QUE CONTIENE CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES, SEÑALANDO QUE LA PRIMERA ES QUE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES EN MÉXICO SON INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, Y QUE ESO ERA LO QUE TENÍA QUE HACER VALER EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; LA SEGUNDA, ES QUE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICAN PARA ORGANIZAR LAS ELECCIONES Y DESPUÉS PARA CALIFICARLAS, DEBEN SER PROCEDIMIENTOS OBJETIVOS Y LA TERCERA, ES QUE LAS CONTIENDAS SE REALICEN EN TÉRMINOS DE EQUIDAD. -----

MANIFESTÓ QUE EN MÉXICO LA EQUIDAD SE LOGRÓ SÓLO CUANDO APARECIÓ LA FIGURA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE ESTABA CONVENCIDO DE QUE SI NO SE TUVIERA FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS CONTIENDAS ELECTORALES EN EL PAÍS NO SERÍAN EQUITATIVAS Y DEMOCRÁTICAS, SEÑALANDO QUE ESE FINANCIAMIENTO OBLIGABA A CIERTAS DISPOSICIONES, QUE ERA NECESARIO TOMAR EN CUENTA CUANDO SE DISCUTÍA UN ASUNTO COMO EL QUE SE ESTABA A PUNTO DE VOTAR. -----

SEÑALÓ QUE LA LEGISLACIÓN CONTIENE UN CRITERIO DE EQUIDAD, QUE A LOS PARTIDOS SE LES ENTREGABAN RECURSOS EN FUNCIÓN DE LOS VOTOS OBTENIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES Y QUE ESE ERA EL CRITERIO DE EQUIDAD DE LA LEGISLACIÓN Y QUE CON ESE CRITERIO SE PODÍA PERPETUAR LA MAYORÍA, PORQUE SIEMPRE TENDRÁ MÁS RECURSOS QUE LOS PARTIDOS MINORITARIOS, ACLARANDO QUE ESE ERA EL SENTIDO DE LOS TOPE A LOS GASTOS DE CAMPAÑA YA QUE A PESAR DE QUE UN PARTIDO MAYORITARIO TUVIERA MÁS RECURSOS QUE SUS CONTRINCANTES, NO PODÍA GASTAR MÁS QUE LO QUE LA AUTORIDAD ESTABLECÍA. -----

RESALTÓ QUE COMO TODOS LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, LO HABÍA ESTUDIADO Y REVISADO Y QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HABÍA PRESENTADO DICTÁMENES HABÍA VOTADO A FAVOR, SEÑALANDO QUE NO SERÍA LA EXCEPCIÓN. -----

AFIRMÓ QUE IBA A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN, CON CONCIENCIA Y CON CONVICCIÓN. -----

SEÑALÓ QUE NO SIEMPRE SUS DICTÁMENES, SE HABÍAN SOSTENIDO, CUANDO ERAN IMPUGNADOS ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y QUE EL PARTIDO QUE AHORA APARENTEMENTE RESULTA FAVORECIDO, EN OTRAS



OCASIONES HABÍA COMBATIDO DICTÁMENES, LOGRANDO QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL MODIFICARA LAS DECISIONES DEL CONSEJO GENERAL. -----
EXPRESÓ QUE SE ESTABA EN UN PROCESO NOVEDOSO Y COMPLEJO, PERO QUE DABA LA IMPRESIÓN DE QUE ERA UN PROCESO ESTABLECIDO POR NUESTRA LEGISLACIÓN Y LO QUE PROCEDÍA ERA QUE EL INSTITUTO SE PRONUNCIARA EN EL SENTIDO DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE COMPARTÍA LA PERCEPCIÓN DE LA GRAVEDAD, PERO QUE LE PARECÍA QUE APROBAR EL DICTAMEN, COMO ÉL LO HARÍA, NO PONÍA EN RIESGO LA VOLUNTAD DE LA CIUDADANÍA, YA QUE ESE DICTAMEN NO ERA UNA SENTENCIA, SINO QUE ERA SIMPLEMENTE UNA NARRATIVA DE UNA INVESTIGACIÓN, ADEMÁS DE QUE ERAN REVISABLES TANTO MONTOS COMO AGRAVIOS Y QUIEN DARÍA LA RAZÓN O NO ERA OTRA INSTANCIA, AFIRMANDO QUE IBA A VOTAR A FAVOR Y CON PLENA CONCIENCIA POR MUCHAS RAZONES.-----

MANIFESTÓ QUE CONOCÍA EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y DE LOS CONSEJEROS, ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUE CONOCÍA SU SOLVENCIA TÉCNICA, SERIEDAD Y PROFESIONALISMO, PARECIÉNDOLE QUE EL DICTAMEN LO LLEVABA A LA CONVICCIÓN DE QUE HUBO REBASE.-----

LAMENTÓ EL RETIRO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO EL RETIRO DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL ÓRGANO COLEGIADO, AFIRMANDO QUE ERA LAMENTABLE RESPECTO AL TRABAJO QUE UN ÓRGANO COLEGIADO COMO ESE TENÍA QUE DESARROLLAR, REALIZANDO VOTOS POR LA PRONTA REINCORPORACIÓN A LOS TRABAJOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, EN USO DE LA PALABRA** AFIRMÓ QUE EL DIÁLOGO Y LA TOLERANCIA SON VALORES DE LA DEMOCRACIA, SEÑALANDO QUE EL INSTITUTO HA PUESTO PARTICULAR ÉNFASIS EN DIFUNDIR DICHOS VALORES, LAMENTANDO DARSE CUENTA QUE NO HABÍAN SIDO INSISTENTES EN ESO, POR LO QUE HABÍAN VIVIDO ESE DÍA SEÑALANDO QUE DEBÍAN EJERCERLOS ELLOS EN PRIMER LUGAR. -----

EXPRESÓ QUE ESE ASUNTO ERA UN CASO INÉDITO, COMPLICADO E HISTÓRICO Y QUE SU RESOLUCIÓN, NO ERA EN ESE MOMENTO, SINO QUE ERA SOLAMENTE LA PRIMERA ETAPA. -----



RESALTÓ LAS ACUSACIONES A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN QUE HABÍA ESCUCHADO EN LA MESA, AFIRMANDO QUE TAMBIÉN ERAN INÉDITAS Y QUE LAS LAMENTABA PROFUNDAMENTE, ASÍ COMO LAMENTABA QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL OPTARA POR RETIRARSE DE ESA MESA Y NO POR EJERCER LOS DOS VALORES DE LA DEMOCRACIA QUE ERAN EL DIÁLOGO Y LA TOLERANCIA, ACLARANDO QUE POR PARTE DEL INSTITUTO SEGUIRÍAN ACTUANDO DE ACUERDO A TODOS LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA. -----

MANIFESTÓ QUE EL PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN NO FUE OTRO QUE EL DE ESCLARECER LAS EROGACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SU CAMPAÑA PARA JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y DETERMINAR SI HUBO O NO UN REBASE DE TOPES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ENFATIZÓ QUE EN SU OPINIÓN ERA DE LA MAYOR IMPORTANCIA PRECISAR QUE DEL DICTAMEN NO SE DESPRENDÍA NI PODÍA DESPRENDERSE EN AUTOMÁTICO LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN EN MIGUEL HIDALGO, SEÑALANDO QUE ESE ASUNTO NO COMPETÍA AL CONSEJO GENERAL NI A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. -----

SEÑALÓ QUE LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN EN MIGUEL HIDALGO Y DE SUS RESULTADOS CORRESPONDÍA A OTRA AUTORIDAD MISMA QUE DETERMINARÍA SI PROCEDE O NO LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO ELECTORAL. -----

ENFATIZÓ QUE EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EVITÓ EN TODO MOMENTO HACER CASO A PRESUNCIONES O DECLARACIONES SIN SUSTENTO EN DATOS DUROS, POR LO QUE NO SE CONSIDERARON DATOS, COMO LOS QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HABÍA LLEVADO A LA MESA. -----

AFIRMÓ QUE EL DICTAMEN, ERA UN DOCUMENTO CON CARÁCTER Estrictamente TÉCNICO, IMPARCIAL Y OBJETIVO, POR LO QUE PODÍAN CONFIAR EN QUE TODOS LOS HECHOS AHÍ RELATADOS ESTABAN SÓLIDAMENTE CORROBORADOS. -----

AFIRMÓ QUE LOS RESULTADOS DE CUATRO AÑOS DE TRAYECTORIA AVALABAN QUE EL INSTITUTO ERA UNA INSTANCIA IMPARCIAL, TRANSPARENTE Y RESPETUOSO DE LA LEY Y QUE ESTABA CONVENCIDA DE QUE UNA ELECCIÓN SE GANABA EN LAS URNAS Y QUE LA OPINIÓN DE LOS CIUDADANOS ERA INCONTROVERTIBLE Y SUPERIOR A CUALQUIER OTRA



AUTORIDAD, PORQUE ES A LOS CIUDADANOS A QUIEN PERTENECE LA SOBERANÍA. -----

SEÑALÓ QUE ERA DESEABLE QUE EN TODA CONTIENDA POLÍTICA LA OPINIÓN DOMINANTE SEA LA DE LOS VOTOS Y NO LA DE LOS TRIBUNALES. -----

CELEBRÓ LAS AFIRMACIONES QUE HABÍA REALIZADO EN ESE ASUNTO EL REPRESENTANTE DEL PRD, YA QUE COMO TODOS SABÍAN, EN RELACIÓN A MIGUEL HIDALGO HABÍA OTRA INVESTIGACIÓN EN CURSO EN DONDE EL PRD ERA UN ACTOR FUNDAMENTAL DE ESA INVESTIGACIÓN, POR LO QUE CONFIABA EN QUE SU ACTITUD SERÍA SIMILAR A LA QUE MANIFESTÓ SU REPRESENTANTE EN LA SESIÓN. -----

SOLICITÓ A LOS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO SU COMPRENSIÓN, LAMENTANDO QUE LA SOLUCIÓN RESPECTO A LA ELECCIÓN Y A SU VOTO, EXPRESADO EL SEIS DE JULIO TODAVÍA NO SE ENCUENTRE FIRME. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE ESA TARDE HABÍAN ABORDADO UN TEMA INÉDITO EN LA HISTORIA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA VIDA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y QUE TAL VEZ PODRÍAN ARRIESGARSE A DECIR QUE NACIONALMENTE. -----

AFIRMÓ QUE POR PRIMERA OCASIÓN SE TENÍA EN LA MESA DE ESE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN UN DICTAMEN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL REBASE DE TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA. -----

MANIFESTÓ QUE LA FACULTAD QUE EL CÓDIGO DE LA MATERIA OTORGA AL CONSEJO GENERAL PARA DETERMINAR LOS LÍMITES A QUE ESTARÁN SUJETOS LOS GASTOS DE LOS CANDIDATOS, TIENDE PRECISAMENTE A ASEGURAR QUE SEA LA CALIDAD DE LAS PROPUESTAS POLÍTICAS Y NO EL DERROCHE DE RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS LO QUE DETERMINE LA OBTENCIÓN DEL VOTO, SEÑALANDO QUE DE AHÍ LA SEVERIDAD DEL ARTÍCULO 219, INCISO F), SEÑALANDO QUE ESE HECHO INDICABA LA IMPORTANCIA DEL TEMA Y QUE ERA REVELADOR DE LA ALTA RESPONSABILIDAD QUE TIENE ESA AUTORIDAD DE INVESTIGAR LAS CONDUCTAS QUE PRESUNTAMENTE VULNEREN LA LEGÍTIMA CONTIENDA ELECTORAL PARA HACER PREVALECER LA LEY. -----

EXPRESÓ QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL PROCEDIMIENTO INDAGATORIO SE INICIABA CON LA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA A CARGO DE ALGUNO DE LOS PARTIDOS CONTENDIENTES; PERO QUE PARA ARRIBAR A LA VERDAD JURÍDICA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS



LA AUTORIDAD ELECTORAL NO DEBÍA LIMITARSE A EVALUAR LOS ELEMENTOS DE CARGO Y DESCARGO EXHIBIDOS POR LOS ACTORES, POR LO QUE CON BASE EN SUS FACULTADES FISCALIZADORAS, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE ESTABA OBLIGADA POR LEY A ALLEGARSE DE TODOS AQUELLOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LE PERMITAN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS PLANTEADOS.-----

EXPRESÓ QUE LA COMISIÓN DEBÍO TOMAR EN CUENTA LOS INDICIOS APORTADOS POR LOS PARTIDOS QUE SOLICITARON LA INVESTIGACIÓN Y A SU VEZ DEBÍO PRACTICAR TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS HECHOS.-----

SEÑALÓ QUE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EFECTUADA POR ESA PRESIDENCIA PERMITIÓ CORROBORAR QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ACTUÓ EN ESOS TÉRMINOS ASÍ COMO EL ADECUADO TRATAMIENTO TÉCNICO DE LO INVESTIGADO, SEÑALANDO QUE HABRÁ DISTINTAS OPINIONES RESPECTO DE LAS CUESTIONES PROCEDIMENTALES, MISMAS QUE RESPETABA POR LO QUE CON LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE Y LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN LE GENERABAN LA CONVICCIÓN DE QUE LAS CONCLUSIONES A QUE SE ARRIBABA ESTABAN SUSTENTADAS Y QUE RESULTABAN DE LA INVESTIGACIÓN QUE LLEVÓ A CABO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.-----

AFIRMÓ QUE COMO SE DESPRENDÍA DE LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, EL PARTIDO FISCALIZADO TUVO PLENO CONOCIMIENTO DE LOS RUBROS DE GASTO EN TORNO A LOS CUALES LA COMISIÓN FORMULÓ OBSERVACIONES Y QUE EL PARTIDO ESTUVO AL TANTO DE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN, Y QUE TUVO LA OPORTUNIDAD DE APORTAR LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA, RESALTANDO LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE FUE REMITIDA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

SEÑALÓ QUE EL PARTIDO LOGRÓ DESVIRTUAR ALGUNAS DE LAS OBSERVACIONES QUE SE LE FORMULARON Y OTRAS NO.-----

AFIRMÓ QUE EN ESA MISMA SESIÓN HABÍAN TENIDO EN CUENTA DOS DOCUMENTOS, UNO ENTREGADO EL DÍA ANTERIOR, Y OTRO ENTREGADO ESE DÍA POR LA DIRECCIÓN Y EL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SEÑALANDO QUE EL CONSEJO GENERAL HABÍA MOSTRADO DISPOSICIÓN PARA ANALIZAR TODO LO QUE CONTRIBUYERA AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.--

ASEVERÓ QUE LA COMISIÓN APLICÓ LAS TÉCNICAS NECESARIAS QUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PERMITEN



DETERMINAR LA CORRECCIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES O SU DESAPEGO RESPECTO DE LAS REGLAS O NORMAS APLICABLES.-----

AFIRMÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DEL DICTAMEN Y LAMENTÓ EL RETIRO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERANDO QUE LOS CAUCES INSTITUCIONALES ESTABAN ABIERTOS A TRAVÉS DEL LITIGIO JURISDICCIONAL, SEÑALANDO QUE QUIENES TENÍAN EL DERECHO DE EMITIR SU VOTO, HABÍAN ASUMIDO SIEMPRE PLENAMENTE LAS DECISIONES JURISDICCIONALES.-----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD.-----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MISMA FECHA, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

-----C O N S T E.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

C. ADOLFO RIVA PALACIO NERI